



**Gerencia Seccional III – Cali
PVCF 2021**

**Auditoría Financiera y de Gestión a la Contraloría Municipal de Yumbo
Vigencia 2020**

INFORME FINAL

ALMA CARMENZA ERAZO MONTENEGRO
Auditora General de la República

LUZ JIMENA DUQUE BOTERO
Auditora Auxiliar

DIEGO FERNANDO URIBE VELASQUEZ
Auditor Delegado para la Vigilancia de la Gestión Fiscal

JOSÉ ANTONIO MEDINA VANEGAS
Gerente Seccional III - Cali
Supervisor

Juan Manuel Muñoz Torres – Asesor de Despacho Grado 02
Auditor Líder

María Ofelia Gómez de Gallón - Profesional Especializado Grado 03
Adriana Marcela Parra Díaz - Profesional Especializado Grado 03
Vilma Cecilia Suárez Blanco - Profesional Especializado Grado 03 (E)
Marisol Alquichire Guerrero - Profesional Universitario Grado 02 (E)
Yolanda Martínez Moreno - Profesional Universitario Grado 02 (E)
Jaime Andrés García Carvajal - Profesional Universitario Grado 02
María Margarita Rodríguez Cote - Profesional Universitario Grado 02 (E)
Lina María García García - Profesional Universitario Grado 01
Yina del Pilar Londoño Vargas - Profesional Universitario Grado 01
Auditores

Cali, 16 de diciembre de 2021

TABLA DE CONTENIDO

1.	DICTÁMENES Y CONCEPTOS	3
1.1.	Pronunciamiento sobre la cuenta.....	4
1.1.1	Dictamen sobre los Estados Financieros.....	4
1.1.2	Opinión sobre la Gestión Presupuestal	4
1.1.3	Concepto sobre la Gestión de los Procesos Misionales.....	4
1.2.	Concepto sobre la Calidad y Eficiencia del Control Fiscal Interno	5
1.3.	Concepto sobre el Plan de Mejoramiento.....	5
2.	RESULTADOS DEL EJERCICIO DE VIGILANCIA Y CONTROL FISCAL	6
2.1.	Gestión Financiera.....	6
2.1.1	Estados Financieros.....	6
2.1.2	Tesorería.....	7
2.2.	Gestión Presupuestal.....	20
2.2.1.	<i>Presupuesto como Instrumento.....</i>	<i>20</i>
2.2.2.	<i>Gestión de la inversión y del gasto.....</i>	<i>23</i>
2.2.2.1	<i>Proceso de Contratación</i>	<i>23</i>
2.2.2.2	<i>Proceso de Talento Humano.....</i>	<i>33</i>
2.2.2.3.	<i>Proceso de Controversias Judiciales.....</i>	<i>37</i>
2.3.	Gestión Misional.....	38
2.3.1.	<i>Proceso de Participación Ciudadana.....</i>	<i>38</i>
2.3.2.	<i>Proceso Auditor de la Contraloría</i>	<i>43</i>
2.3.3.	<i>Proceso de Indagaciones Preliminares y Responsabilidad Fiscal.....</i>	<i>47</i>
2.3.4.	<i>Proceso Administrativo Sancionatorio Fiscal.....</i>	<i>49</i>
2.3.5.	<i>Proceso de Jurisdicción Coactiva.....</i>	<i>52</i>
2.4.	Control Fiscal Interno.....	55
2.5.	Evaluación del Plan de Mejoramiento	56
2.5.1.	<i>Alcance y muestra evaluada</i>	<i>56</i>
2.5.2.	<i>Resultados de la evaluación</i>	<i>57</i>
2.6.	Otros resultados del ejercicio de vigilancia y control fiscal	60
2.6.1.	<i>Atención de denuncias de control fiscal</i>	<i>60</i>
2.6.2.	<i>Inconsistencias en la rendición de Cuenta</i>	<i>61</i>
2.6.3.	<i>Beneficios de control fiscal.....</i>	<i>63</i>
3.	TABLA CONSOLIDADA DE HALLAZGOS DE AUDITORÍA.....	64
4.	ANEXOS	66
4.1.	Anexo 1 Análisis de la Contradicción.....	66
4.2.	Anexo 2 Tabla de Reserva de Procesos Administrativos Sancionatorios Fiscales y Coactivos.....	66

1. DICTÁMENES Y CONCEPTOS

En cumplimiento del artículo 274 de la Constitución Política¹, por el Decreto Ley 272 de 2000 y el Decreto Ley 403 de 2020, la Auditoría General de la República - AGR, a través de la Gerencia Seccional III - Cali, de conformidad con el Plan de Vigilancia y Control Fiscal – PVCF 2021 practicó Auditoría Financiera y de Gestión a la Contraloría Municipal de Yumbo, con el fin de expresar una opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros y del Presupuesto, conceptuar sobre la gestión de los procesos misionales, sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno y sobre la efectividad del plan de mejoramiento, y emitir el pronunciamiento sobre la cuenta rendida.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con los procedimientos, sistemas y principios establecidos en la Constitución y la ley, y con fundamento en las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores – ISSAI, y, las políticas y procedimientos establecidos por la Auditoría General de la República.

En este contexto, es importante precisar que es responsabilidad de la Contraloría Municipal de Yumbo, el contenido de la información suministrada por la entidad y analizada por la Gerencia Seccional III – Cali. En lo que compete a la AGR, el deber consiste en producir un informe que contenga el concepto sobre el examen practicado, la calidad y efectividad del control fiscal interno y el cumplimiento del plan de mejoramiento.

El informe contiene aspectos administrativos, financieros, misionales y legales que, una vez detectados como deficiencias por el equipo de auditoría, deberán ser corregidas por la Contraloría Municipal de Yumbo, lo cual contribuye al mejoramiento continuo de la entidad, a la adecuada gestión de los recursos públicos y por consiguiente a la eficiente y efectiva prestación de servicios en beneficio de la ciudadanía.

La auditoría incluyó el examen, de las evidencias y documentos que soportan la gestión de la entidad en sus procesos misionales, el análisis de las cifras contenidas en los Estados Financieros, en los reportes de la ejecución presupuestal y en la gestión del gasto de los procesos que afectan el presupuesto de la entidad, así como el cumplimiento de las disposiciones legales y la adecuada implementación y funcionamiento del Sistema de Control Fiscal Interno.

¹ Modificado por el artículo 5° del Acto Legislativo 04 de 2019.
Av Calle 26 # 69 - 76 Edificio Elemento Torre 4 (Agua) Piso 17 y 18, Bogotá D.C.
PBX: [571] 3186800 - 3816710 -Línea gratuita de atención ciudadana: 018000-120205
f auditoriageneral t auditoriagen i auditoriagen i auditoriageneralcol
participacion@auditoria.gov.co
www.auditoria.gov.co

La evaluación se practicó sobre muestras representativas de las operaciones, procesos y actividades realizadas por la Contraloría Municipal de Yumbo, con la aplicación de los sistemas de control fiscal definidos en la ley.

1.1. Pronunciamiento sobre la cuenta

La AGR evaluó la cuenta rendida por la Contraloría Municipal de Yumbo correspondiente a la vigencia fiscal 2020 de acuerdo con, lo establecido en la “Guía de Auditoría en el marco constitucional y legal de vigilancia y control fiscal armonizado con las normas internacionales ISSAI”, los sistemas y principios del control fiscal, el dictamen sobre los estados financieros, la opinión sobre la gestión presupuestal y el concepto sobre la gestión de los procesos misionales. Con base en lo anterior, la AGR FENECE la cuenta.

1.1.1 Dictamen sobre los Estados Financieros

En nuestra opinión, excepto por lo expresado en el capítulo “Resultados del Ejercicio de Vigilancia y Control Fiscal”, los estados financieros de la Contraloría Municipal de Yumbo, en su conjunto fueron preparados de conformidad con el Marco Normativo para Entidades de Gobierno que establece los principios y normas de contabilidad prescritos por la Contaduría General de la Nación, y presentan razonablemente la situación financiera de la entidad a 31 de diciembre de 2020, así como los resultados de las operaciones por el año terminado en esa fecha.

1.1.2 Opinión sobre la Gestión Presupuestal

En nuestra opinión, excepto por los efectos del hallazgo 2.2.1.1 plenamente cuantificado, descritas en el capítulo “Resultados del Ejercicio de Vigilancia y Control Fiscal” relacionados con apropiación de recursos presupuestales en cuentas por pagar sin requisitos cumplidos, el presupuesto de la Contraloría Municipal de Yumbo, para la vigencia 2020 fue preparado y ejecutado en todos los aspectos materiales, de conformidad con las normas presupuestales que le aplican.

1.1.3 Concepto sobre la Gestión de los Procesos Misionales

En nuestra opinión, la Gestión Misional de la Contraloría Municipal de Yumbo durante la vigencia 2021, refleja el cumplimiento de los lineamientos normativos y/o procedimentales, el logro de los objetivos planeados y el logro del propósito de los procesos misionales evaluados, tal como se describe en el capítulo “Resultados del Ejercicio de Vigilancia y Control Fiscal”, por lo tanto, el concepto es **Favorable**.

1.2. Concepto sobre la Calidad y Eficiencia del Control Fiscal Interno

Con base en la aplicación de la evaluación de la Matriz de Riesgos y Controles, la calidad y eficiencia del control fiscal interno de la Contraloría Municipal de Yumbo durante la vigencia 2020, fue **Efectivo**, tal como se describe en el capítulo “Resultados del Ejercicio de Vigilancia y Control Fiscal”.

1.3. Concepto sobre el Plan de Mejoramiento

De acuerdo con lo establecido por la Auditoría General de la República en la Guía de Auditoría en el Marco Constitucional y Legal de Vigilancia y Control Fiscal Armonizado con las Normas Internacionales ISSAI, y teniendo en cuenta la metodología establecida, la evaluación del plan de mejoramiento obtuvo el 58%, lo que permite concluir su cumplimiento e ineffectividad, tal como se describe en el capítulo “Resultados del Ejercicio de Vigilancia y Control Fiscal”.



JOSÉ ANTONIO MEDINA VANEGAS

Gerente Seccional III - Cali

2. RESULTADOS DEL EJERCICIO DE VIGILANCIA Y CONTROL FISCAL

2.1. Gestión Financiera

2.1.1 Estados Financieros

Para el análisis de la información financiera de la vigencia 2020 de la Contraloría Municipal de Yumbo, se tomaron las cifras reportadas en el aplicativo SIREL, formato F-01 – *Catálogo de Cuentas* vigencias 2020 y 2019, situación que se refleja en la tabla siguiente:

Tabla nro. 1. Estructura de Situación Financiera a 31 de diciembre de 2020-2019

Cifras en pesos

Cód.	Nombre de la Cuenta	2020	%P	2019	%P	Variación Absoluta	Variación Relativa
1	ACTIVO	911.986.957	100%	788.487.466	100%	123.499.491	16%
11	Efectivo	593.905.375	65%	470.098.383	60%	123.806.992	26%
13	Cuentas por cobrar	21.675.115	2%	26.567.519	3%	-4.892.404	-18%
16	Propiedades, planta y equipo	229.363.477	25%	238.354.955	30%	-8.991.478	-4%
19	Otros Activos	67.042.990	7%	53.466.609	7%	13.576.381	25%
2	Pasivos	627.881.471	69%	508.966.882	65%	118.914.589	23%
24	Cuentas por pagar	155.627.850	17%	169.970.593	22%	-14.342.743	-8%
25	Beneficios a los empleados	459.952.641	51%	326.695.309	41%	133.257.332	41%
27	Provisiones	12.300.980	1%	12.300.980	2%	0	0%
3	Patrimonio	284.105.486	31%	279.520.584	35%	4.584.902	2%
31	Patrimonio de las Entidades de Gobierno	284.105.486	31%	279.520.584	35%	4.584.902	2%

Fuente: Formato 1, rendición de cuenta SIREL, vigencias 2020 y 2019

La auditoría se focalizó en los riesgos identificados en las cuentas del Activo, Pasivo y Patrimonio del Estado de Situación Financiera, así como las que conforman el Estado de Resultados, el Estado de Cambios en el Patrimonio, y las Notas a los Estados Financieros.

El Activo comparado con la vigencia anterior presentó incremento en \$123.499.491 (16%), sustentado en el Pasivo que comparado con la vigencia anterior se incrementó en \$118.914.589 (23%) y el incremento del Patrimonio por

\$4.584.902 (2%), que corresponde al excedente del ejercicio 2020 por \$3.898.175 y registro de Incapacidades por débitos \$5.818.295,38 y crédito (\$ 6.505.021,90) para un valor neto de \$686.726,52.

Controversias Judiciales, la oficina jurídica reportó que no se consideró probabilidad de ocurrencia en contra, superior al 50%. Se tiene una Provisión por el proceso de cobro persuasivo del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, en contra de la Contraloría Municipal de Yumbo; el cual asciende a \$12.300.980, en la actualidad surge demanda ante el ICBF, por nulidad y restablecimientos del derecho. Por concepto de gastos diversos pertenece la notificación por parte de la Personería Municipal de Yumbo, por cobro de la cuota de la sentencia proferida por el Juzgado dieciséis Laboral de Oralidad del Circuito de Cali, se provisionó \$10.000.000 y descuentos por \$13.717.

Control interno contable La evaluación se realizó conforme a la Resolución No. 193 de 2016, se obtuvo una calificación de 4.94 puntos sobre 5, en el rango de eficiente, sin embargo, se presentaron debilidades en la aplicación de los procedimientos y políticas contables e interpretación errada en la clasificación de las cuentas.

2.1.2 Tesorería

La tesorería recaudó el total del presupuesto asignado de \$3.473.465.000, no se realizó devolución de excedentes presupuestales al Municipio. La Entidad realizó las conciliaciones bancarias, los saldos fueron consistentes con los saldos de los extractos.

No obstante, se identificaron recaudos por las incapacidades de las vigencias anteriores consignadas en la vigencia 2020 por \$13.521.149 que no se han devuelto al Municipio de Yumbo, adicionalmente se presentó un mayor valor girado a la caja menor por \$190.374 superando el límite autorizado, en los pagos se observó desactualización de Rut como soporte legal.

Los pagos se realizaron en oportunidad por lo tanto no se presentaron intereses de mora ni sanciones.

Avance del seguimiento del plan de acción a 30 de diciembre. Objetivos específicos del proceso. 1. Identificar acciones preventivas, correctivas y de mejora como producto de las conciliaciones efectuadas y tomar acciones oportunas.

La CMY cuenta con informes financieros oportunos, de eventos que inciden en la gestión Institucional. Para el periodo 2020 no hubo necesidad de documentar acciones preventivas, correctivas y de mejora por posibles situaciones que puedan afectar la información debido a que en la ejecución de cada periodo se realizaron las respectivas verificaciones y análisis de las acciones pertinentes para emitir los informes contables y financieros con oportunidad, dando cumplimiento al Plan de acción y al plan estratégico.

Muestra Seleccionada

El objetivo de esta línea, fue dictaminar sobre la razonabilidad de los Estados Financieros a través de la verificación de la estructura de las cuentas y que las transacciones se hayan registrado acorde con los principios de Contabilidad Pública, para tal fin se tomaron como muestra las siguientes cuentas:

Tabla nro. 2. Muestra Evaluación Estados Financieros

(cifras en pesos)

Clase/Código cuenta	Nombre Cuenta	Saldo	%/Clase	Riesgo identificado
ACTIVO		911.986.957	100%	Muestra
1	Activos	911.986.957		Que la información financiera no sea útil para la satisfacción de las necesidades de los usuarios, con el objetivo de rendición de cuentas, toma de decisiones y control. Verificación de saldos.
1105	Caja	0	0%	Que se gire un mayor valor a lo autorizado para pagos de caja menor, sobre \$20.705.433 (2,27%).
111005	Depósitos en Instituciones Financieras	392.526.329	43,04%	Incumplimiento de las normas contables, presupuestales y tributarias. Que se reciban ingresos por recaudos de vigencias anteriores y no se devuelvan al Tesoro Municipal. Que no se cumpla con la normatividad aplicable en los pagos de nómina y descuentos y pagos oportunos. Se verificaron los comprobantes de pago selectivamente y las cuentas por pagar del mes de diciembre 2020.
1133	Equivalentes al efectivo	153.494.041	16,83%	Que los extractos del fondo de cesantías coincidan con la liquidación y los registros contables.
1384	Otras cuentas por cobrar	21.675.115	2,37%	Que no se realice la estimación del deterioro de las cuentas por cobrar por lo menos al final del periodo.
16	Propiedad planta y equipo	229.363.477	25,14%	Que no se cumpla con las normas para el reconocimiento, medición, revelación y

Clase/Código cuenta	Nombre Cuenta	Saldo	%/Clase	Riesgo identificado
				presentación de los hechos económicos.
1905	Bienes y servicios pagados por anticipado	67.042.990	7,3%	Errores en los registros respecto a la clasificación en las cuentas apropiadas Que no haya control en los registros de las transacciones en las cantidades y en los periodos contables en los cuales hayan sido ejecutadas y que se clasifiquen en las cuentas apropiadas. Verificar si se efectúan los registros de las cuentas de intangibles y amortización
PASIVO		627.881.471	68,84%	Muestra 98%
2405	Cuentas por pagar	155.627.850	24.8%	Incumplimiento de las normas contables, presupuestales y tributarias.
2511	Beneficio a empleados a corto plazo	459.952.641	73.2%	Incumplimiento de las normas contables, presupuestales y tributarias.
PATRIMONIO		284.105.486	31,15%	Muestra 4,33%
3109	Resultado de ejercicios anteriores	143.976.416	0%	Que no se acuda al Comité de Sostenibilidad contable como herramienta tendiente a la mejora continua y de sostenibilidad de la información financiera. Registros débitos \$5.818.296 y Créditos \$6.505.022 (4,33%)
GASTOS		3.469.577.513	100%	Muestra 25,51%
5111	Gastos Generales	822.691.122	23,71%	Incumplimiento del Marco normativo para entidades de gobierno que está conformado entre otros por el Catálogo General de Cuentas.
5347	Deterioro de cuentas por cobrar	682.400	1,8%	Incumplimiento del Marco normativo para entidades de gobierno que está conformado entre otros por el Catálogo General de Cuentas.
CUENTAS DE ORDEN		61.080.999	100%	Muestra 100%
8315	Bienes y derechos retirados	61.080.999	100%	Que no se cumpla con las normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos

Fuente: Catálogo de cuentas a 31 de diciembre de 2020, rendición de cuenta SIREL

La muestra fue evaluada en su totalidad conforme al plan de trabajo.

Hallazgos de la Gestión Financiera

2.1.2.1 Hallazgo administrativo, por no estimar el deterioro de las cuentas por cobrar por incapacidades al final del periodo contable.

En la evaluación del proceso contable, se presentaron cuentas por cobrar - incapacidades por \$1.765.439, pendientes de cobro con más de un año de vencidas, sin que se haya estimado el deterioro por incumplimiento de los pagos a cargo del deudor o por el desmejoramiento de sus condiciones crediticias, como se observa en la siguiente tabla:

Tabla nro. 3 Pago por cuenta de terceros incapacidades a 31 de diciembre de 2020
(Cifra en pesos)

Administradora	2018	2019	Informativo Recaudos 2021	2020	Totales	P %
EPS Sanitas	513.402	2.184.888	2.698.290		2.698.290	12,4%
COOMEVA		98.560			98.560	0,5%
ARL Colpatria		492.802			492.802	2,3%
Nueva EPS				10.556.501	10.556.501	48,7%
Comfenalco		1.174.077		6.505.021	7.679.098	35,4%
SOS				149.863	149.863	0,7%
Totales	513.402	3.950.327	2.698.290	15.045.257	21.675.114	100,0%
Porcentaje	2,4%	18,2%	(8,1%) 1.765.439	69,4%	100,0%	

Fuente. Elaboración propia.

Circunstancia que hizo caso omiso al numeral 3.2.12 Reconocimiento de estimaciones² del procedimiento para la evaluación del control interno contable anexo de la Resolución No. 193 del 5 de mayo de 2016 de la Contaduría General de la Nación y a la Política Contable cuentas por cobrar del Manual de Políticas Contables de la Contraloría Municipal de Yumbo³.

Lo anterior se presentó por deficiencia de controles en relación con los trámites previos y de ajuste que deben surtir las cuentas del estado de situación financiera, lo que generó que no se estimara el valor de la posible pérdida que se origina en las cuentas por cobrar clasificadas al costo, por lo cual no se refleja la fiel situación financiera de las mismas.

² 3.2.12 Reconocimiento de estimaciones. Las entidades deberán realizar el cálculo y reconocimiento adecuado de las amortizaciones, agotamiento, depreciaciones, deterioro y provisiones, asociados a los activos y pasivos, según el caso, de conformidad con lo dispuesto en el marco normativo que le sea aplicable a la entidad.

³ **Medición posterior**

Con posterioridad al reconocimiento, las cuentas por cobrar se mantendrán por el valor de la transacción.

Deterioro de cuentas por cobrar. Las cuentas por cobrar serán objeto de estimaciones de deterioro cuando exista evidencia objetiva del incumplimiento de los pagos a cargo del deudor o del desmejoramiento de sus condiciones crediticias.

Para el efecto, la Contraloría Municipal de Yumbo al final del periodo contable verificará si existen indicios de deterioro.

2.1.2.2 Hallazgo administrativo, por no cumplir con la vida útil de las propiedades, planta y equipo establecida en el Manual de Políticas contables, para los bienes en uso activos y los totalmente depreciados.

Al verificar la vida útil de manera selectiva del listado de los bienes presentados a 31 de diciembre de 2020, se pudo observar que no se encuentra conforme con lo establecido en el Manual de Políticas Contables, de la Contraloría Municipal de Yumbo que estableció una vida útil así: 5 años para el equipo de comunicación, 10 años para muebles y enseres, equipo de cómputo y equipo de oficina y 50 años para edificaciones.

Se observó que se deprecian algunos equipos de oficina a 2 años, equipo de cómputo a 2 años, estructuras metálicas a 13 años y aires acondicionados por 8 años, no siendo uniforme la vida útil establecida para los bienes de la Entidad, además de tener bienes en uso completamente depreciado y que se encuentran con los mismos saldos del Estado de situación financiera en las Cuentas de Orden lo cual indica que existen registros contables errados y que no ha sido debidamente estimada la vida útil de los bienes totalmente depreciados generando subestimación en la cuenta de propiedades planta y equipo por \$42.496.699 (así: 4,65% de los activos y 18,53% de Propiedades, planta y equipo).

Tabla nro 4. Bienes totalmente depreciados a 31 de diciembre de 2020

Cifra en pesos

Cod.	Grupo	Fecha inicial	Costo Adquisición	Depreciación mes	Vida útil mes	Años	Políticas contables: años	Vs./n vida útil
Muebles y enseres 10 años (1 año 5 UVT \$178.035)								
187	2001	18.01.01.	359.000	9.971	36	3	10	251.300
Equipo de oficina 10 años (1 año 5 UVT \$178.035)								
3	2002	18.01.01.	345.000	28.750	12	1	10	241.500
8	2002	18.01.01.	50.000	1.389	36	3	1	-
13	2002	18.01.01.	2.230.189	61.943	36	3	10	1.561.132
86	2002	18.01.01.	140.000	3.889	36	3	1	0
128	2002	18.01.01.	50.000	1.389	36	3	1	0
142	2002	18.01.01.	345.000	9.582	36	3	10	241.500
249	2002	18.01.01.	2.979.000	82.742	36	3	10	2.085.300
267	2002	18.01.01.	462.000	12.836	36	3	10	323.400
			6.601.189					4.452.832
Equipos de cómputos 10 años (1 año 5 UVT \$178.035)								
9	2501	18.01.01.	799.000	33.292	24	2	10	559.300
33	2501	18.01.01.	1.248.000	52.000	24	2	10	873.600
50	2501	18.01.01.	345.000	9.582	36	3	10	241.500
51	2501	18.01.01.		57.708	24	2	10	969.500

Cod.	Grupo	Fecha inicial	Costo Adquisición	Depreciación mes	Vida útil mes	Años	Políticas contables: años	Vs./n vida útil
			1.385.000					
65	2501	18.01.01.	345.000	9.582	36	3	10	241.500
66	2501	18.01.01.	1.385.000	57.708	24	2	10	969.500
67	2501	18.01.01.	419.000	17.458	24	2	10	293.300
68	2501	18.01.01.	870.000	72.500	12	1	10	609.000
70	2501	18.01.01.	870.000	72.500	12	1	10	609.000
73	2501	18.01.01.	419.000	11.638	36	3	10	293.300
75	2501	18.01.01.	220.000	18.333	12	1	10	154.000
77	2501	18.01.01.	726.000	60.500	12	1	10	508.200
88	2501	18.01.01.	1.250.000	104.167	12	1	10	875.000
89	2501	18.01.01.	4.730.000	131.376	36	3	10	3.311.000
104	2501	18.01.01.	345.000	9.582	36	3	10	241.500
105	2501	18.01.01.	1.385.000	57.708	24	2	10	969.500
111	2501	18.01.01.	1.670.000	139.167	12	1	10	1.169.000
112	2501	18.01.01.	799.000	333.292	24	2	10	559.300
115	2501	18.01.01.	345.000	9.582	36	3	10	241.500
116	2501	18.01.01.	1.385.000	57.708	24	2	10	969.500
126	2501	18.01.01.	345.000	9.582	36	3	10	241.500
127	2501	18.01.01.	1.385.000	57.708	24	2	10	969.500
131	2501	18.01.01.	1.250.000	104.167	12	1	10	875.000
134	2501	18.01.01.	345.000	9.582	36	3	10	241.500
135	2501	18.01.01.	1.385.000	57.708	24	2	10	969.500
139	2501	18.01.01.	1.250.000	104.167	12	1	10	875.000
143	2501	18.01.01.	1.385.000	57.708	24	2	10	969.500
146	2501	18.01.01.	1.250.000	104.167	12	1	10	875.000
153	2501	18.01.01.	870.000	72.500	12	1	10	609.000

Cod.	Grupo	Fecha inicial	Costo Adquisición	Depreciación mes	Vida útil mes	Años	Políticas contables: años	Vs./n vida útil
156	2501	18.01.01.	4.416.000	122.654	36	3	10	3.091.200
171	2501	18.01.01.	345.000	9.582	36	3	10	241.500
172	2501	18.01.01.	1.385.000	57.708	24	2	10	969.500
193	2501	18.01.01.	1.250.000	104.167	12	1	10	875.000
196	2501	18.01.01.	419.000	11.638	36	3	10	293.300
197	2501	18.01.01.	1.539.000	128.250	12	1	10	1.077.300
202	2501	18.01.01.	1.248.000	52.000	24	2	10	873.600
206	2501	18.01.01.	1.248.000	52.000	24	2	10	873.600
208	2501	18.01.01.	1.248.000	52.000	24	2	10	873.600
209	2501	18.01.01.	1.248.000	52.000	24	2	10	873.600
210	2501	18.01.01.	1.248.000	52.000	24	2	10	873.600
212	2001	18.01.01.	498.000	13.832	36	3	10	348.600
263	2501	18.01.01.	1.248.000	52.000	24	2	10	873.600
276	2501	18.01.01.	419.000	11.638	36	3	10	293.300
277	2501	18.01.01.	1.467.000	122.250	12	1	10	1.026.900
278	2501	18.01.01.	419.000	17.458	24	1	10	293.300
279	2501	18.01.01.	1.670.000	139.167	12	1	10	1.169.000
280	2501	18.01.01.	220.000	9.167	24	2	10	154.000
281	2501	18.01.01.	1.260.810	105.068	12	1	10	882.567
Equipo de cómputo			53.200.810					37.240.567
Equipo de comunicación: 5años (1 año 5 UVT \$178.035)								
318	2502	18.12.23	920.000	76.667	12	1	5	552.000
Activos totalmente depreciados			61.080.999	Total, valor depreciado por anticipado a 31.12.2020 calculado de conformidad con la vida útil de las Políticas contables				42.496.699

Fuente: Vida útil Manual de Políticas Contables, inventarios totalmente depreciados a 31.12.2020, SIREL

Situación que no es coherente con lo señalado en su Manual de Políticas Contables, con el numeral 24, 3.3.1 control asociado al cumplimiento del marco

normativo, a las etapas del proceso contable, a la rendición de cuentas y a la gestión del riesgo de índole contable de la Resolución No. 193 de 2016, con el numeral 10.3 Medición posterior ²⁹ de las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos para las Entidades de Gobierno.

Lo anterior posiblemente por debilidad de control interno y seguimiento entre los registros contables de depreciación y control físico de los bienes, generando estados de situación financiera y estado de resultados sin las características fundamentales de relevancia, representación fiel y de mejora de verificabilidad y oportunidad.

2.1.2.3 Hallazgo administrativo, con presunta incidencia disciplinaria por realizar las depuraciones de las cuentas sin la documentación verificable, ni la autorización del Comité Técnico de Sostenibilidad Contable.

No se presentaron para análisis y aprobación los ajustes y baja de cuentas realizados mediante notas contables nro. CN-000666 de 30 de junio de 2020 por \$8.451.558,38, CN- 000674 de 30 de agosto de 2020 por \$686.400 y nro. CN-000699 de 30 de diciembre de 2020 por \$8.659.934,71 (esta última respecto a los registros relacionados con débito a la cuenta 13842601 Pago por cuentas de terceros Incapacidades -Comfenalco y crédito a la cuenta 310901 Resultados ejercicios anteriores – Utilidades o excedentes acumulados por \$6.505.021,79), con el detalle de los hechos y los documentos soportes al Comité Técnico de Sostenibilidad contable como herramienta tendiente a la mejora continua y de sostenibilidad de la información financiera.

Atendiendo los criterios establecidos en el numeral 3.2.2. Herramientas de mejora continua y sostenibilidad de la información financiera del anexo de la Resolución No.193 de 2016 emitida por la CGN y lo establecido en los literales a, b, c, d y e del artículo primero de la Resolución No. 100-06-147 de 14 de septiembre de 2016 de la Contraloría Municipal de Yumbo: que modificó el procedimiento del Comité Técnico de Sostenibilidad Contable, como se observa en las siguientes notas de contabilidad:

Nota de contabilidad CN-000666 de 30.06.2020 Ajuste cuenta Incapacidades vs estados de cuenta EPS

Cifras en pesos

Cuenta	Débitos	Créditos
--------	---------	----------

²⁹ El valor residual, la vida útil y el método de depreciación serán revisados, como mínimo, al término de cada periodo contable y si existe un cambio significativo en estas variables, se ajustarán para reflejar el nuevo patrón de consumo de los beneficios económicos futuros o del potencial de servicio. Dicho cambio se contabilizará como un cambio en una estimación contable, de conformidad con la Norma de políticas contables, cambios en las estimaciones contables y corrección de errores.

1384. Otras cuentas por cobrar		
13842601 Pago por cuenta de terceros		
Seguros de vida Colpatría ARL		8.263.009,38
EPS Sanitas incapacidades 2018 y 2019	1.177.569,00	
Nueva EPS incapacidad o subsidio sin identificar fecha	1.455.694,00	
EPS Servicio Occidental de salud incapacidad 2018		188.549,00
3109. Resultados de ejercicios anteriores		
31090101 Utilidades o excedentes acumulados	5.818.295,38	
Total (0,92% de los activos y 39% de las cuentas por cobrar.	8.451.558,38	8.451.558,38

Fuente: Contraloría Municipal de Yumbo

Nota de contabilidad nro. CN-000674 de 30.08.2020 Deterioro de cuentas por cobrar a entidades de seguridad social y aportes parafiscales.

Cifras en pesos

Cuenta	Débitos	Créditos
1384. Otras cuentas por cobrar		
138429002. Otras cuentas por cobrar		
COLPENSIONES		265.000
COMFANDI		206.200
ESAP		25.900
ICBF		154.600
Seguros de vida COLPATRIA		8.800
SENA		25.900
5347. Deterioro		
534790. Otras cuentas por cobrar	686.400	
Total (3,16% de las cuentas por cobrar)	686.400	686.400

Fuente: Contraloría Municipal de Yumbo

Nota de contabilidad nro. CN-000699 de 30.12.2020 Ajustes mes de diciembre de 2020

Cifras en pesos

Cuenta	Débitos	Créditos
1384. Otras cuentas por cobrar		
13842601 Pago por cuenta de terceros		
EPS Comfenalco	6.505.021,79	
Incapacidad del 2 al 27/08/2020 \$2.722.300		
Incapacidad del 9 al 29/09/2020 \$1.960.056		
Incapacidad del 1 al 19/10/2020 \$1.822.665		
3109. Resultados de ejercicios anteriores		
31090101 Utilidades o excedentes acumulados		6.505.021,79
Total (0,71% de los activos y 30% de las cuentas por cobrar)	6.505.021,79	6.505.021,79

Fuente: Contraloría Municipal de Yumbo

En la nota CN-000666 del 30 de junio de 2020 se evidencia cruce entre cuentas de diferentes terceros tres EPS diferentes y una transacción crédito de ARL, llevando el valor neto a la cuenta débito 3109 Resultados de ejercicio anteriores por errores entre administradoras EPS y ARL por \$5.818.295,38 no se estableció prueba íntegra y verificable como elemento esencial para el registro del menor valor generado en la corrección de errores de periodos contables anteriores, conforme a la dinámica y descripción de la cuenta 3109 Resultados de ejercicios

anteriores, ni con el principio de contabilidad pública “No compensación del capítulo 5, Reglamentado en el Marco conceptual para la preparación y presentación de información financiera de las entidades de gobierno; el numeral 3 Gestión del riesgo contable, 3.2.3 Sistema documental del anexo de la Resolución No. 193 de 2016. Igualmente, la nota CN-000674 de 30 de agosto de 2020 no se presentó al Comité Técnico de Sostenibilidad Contable y la nota CN-000699 de 30 de diciembre de 2020 se ajustó mediante débito a la otra cuenta por cobrar \$6.505.021,79 por concepto de las incapacidades que se presentaron en la vigencia 2020, que no se deben cruzar con los errores de ejercicios anteriores pues los hechos sucedieron en la vigencia 2020.

Con lo expuesto se afectó presuntamente el deber funcional ya que efectuaron las notas contables, vulnerando el artículo 6 de la Constitución Política al extralimitarse y efectuar movimientos y cruces de cuentas de Administradoras diferentes del activo con efectos entre ellas y netos con las cuentas de Resultados de ejercicios anteriores, sin los soportes, ni actas del Comité Técnico de Sostenibilidad Contable afectando positiva y negativamente el patrimonio sin la debida justificación, presentando información financiera que no revela fielmente los hechos económicos y sin las características de verificabilidad, por lo cual se incurre presuntamente en las conductas descritas en la Ley 734 de 2002 numeral 1 del artículo 34.

Situación que se presenta posiblemente por debilidad en el control, seguimiento y falta de un cronograma anual previamente establecido.

2.1.2.4. Observación administrativa por errada clasificación de la cuenta 197007 Activos intangibles- licencias.

Esta observación se retira de acuerdo a los soportes presentados por la Contraloría en la contradicción.

2.1.2.5. Hallazgo administrativo por registrar en cuentas de orden y en Propiedades, planta y equipo los activos depreciados totalmente y que se encuentran en uso.

Al verificar el saldo de 8315 Cuentas de orden deudoras de control bienes y derechos retirados por \$61.080.999 se observó que corresponden a notas de ajustes de 2019 y 2020 por bienes totalmente depreciados y que se encuentran en uso.

Se registró doblemente en Propiedades, planta y equipo y en cuentas de Orden este último no es coherente con lo establecido en la dinámica y descripción de la cuenta 8315 Cuentas de orden deudoras de control bienes y derechos retirados⁵ de la Resolución No. 620 de 2015 y sus modificaciones, ni con el numeral 24, 3.3.1 control asociados al cumplimiento del marco normativo, a las etapas del proceso contable, a la rendición de cuentas y a la gestión del riesgo de índole contable de la Resolución No. 193 de 2016, con el numeral 10.3 Medición posterior 29⁶ de las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos para las entidades de gobierno.

Lo anterior posiblemente por debilidad en el control interno y seguimiento entre los registros contables, de depreciación y control físico de los bienes, generando estados de situación financiera y estado de resultados sin las características fundamentales de relevancia, representación fiel y de mejora de oportunidad.

2.1.2.6. Hallazgo administrativo por errada clasificación de la amortización de las pólizas de seguros y su debido reconocimiento como gasto en el periodo.

La amortización de las pólizas de seguros adquiridas en la vigencia 2020 por valor de \$11.995.417, no se acreditaron a la cuenta 190501 Otros activos- Bienes y servicios pagados por anticipado, sino que se llevaron a la cuenta 1975 Amortización acumulada de Activos intangibles, por lo tanto, se efectuó la amortización acumulada como intangible, siendo que las vigencias de uso de amparo correspondían a un año, generando representación errónea del servicio pagado por anticipado seguros por sobreestimación de \$2.252.364 para la vigencia 2020 y \$4.836.519 por el saldo que viene de 31 de diciembre de 2019 cifra compensada con la cuenta crédito de amortización por \$7.088.883 (0,78% de los activos y 10,57% de Otros activos), adicionalmente no se reconoció como gasto seguro 1/6 de la póliza Seguro del Estado con una prima de \$7.490.691 vigente del 2 de diciembre 2020 al 01 de junio de 2021 sobreestimando los activos en \$1.248.448 (0,14% de los activos y 1,86% de Otros activos).

Lo anterior, no es coherente con la Política contable activos intangibles de la entidad, la descripción del Catálogo General de Cuentas para entidades de

⁵ Representa el valor de los bienes retirados del servicio por destrucción o por encontrarse inservibles, así como los bienes totalmente depreciados, agotados o amortizados, los cuales han sido retirados del servicio por no encontrarse en condiciones de uso.

⁶ 29. El valor residual, la vida útil y el método de depreciación serán revisados, como mínimo, al término de cada periodo contable y si existe un cambio significativo en estas variables, se ajustarán para reflejar el nuevo patrón de consumo de los beneficios económicos futuros o del potencial de servicio. Dicho cambio se contabilizará como un cambio en una estimación contable, de conformidad con la Norma de políticas contables, cambios en las estimaciones contables y corrección de errores.

Gobierno, 1905 Otros Activos- Bienes y servicios pagados por anticipado⁷, lo establecido en el numeral 15.1.1. Activos intangibles – Reconocimiento de las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos, ni es coherente con el numeral 5 del Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de la Información Financiera para las Entidades de Gobierno que definen el principio de devengo.

Situación que obedece posiblemente a inadecuado control e interpretación errada de las normas asociadas a las actividades del proceso contable, generando una información sin las características cualitativas de representación fiel y comprensibilidad de los estados de situación financiera y de resultado.

Tesorería

2.1.2.7 Hallazgo administrativo por cuantía de \$190.374 por sobrepasar los límites de gastos autorizados según Decreto 2768 del 28 de diciembre de 2012 artículo 4.

De acuerdo con el Decreto 2768 del 28 de diciembre de 2012 artículo 4 el valor autorizado por concepto de caja menor para la Contraloría Municipal de Yumbo correspondió a \$19.311.666, valor que no se encuentra conforme con lo ejecutado en la vigencia 2020 por valor de \$19.552.040, superando los límites autorizados por el total de \$190.374.

Lo anterior, se presentó por debilidades en sus procedimientos, lo que ocasionó que se comprometieran recursos no autorizados.

2.1.2.8 Hallazgo administrativo por falta de exigencia en el cumplimiento de los requisitos del Registro Único Tributario RUT

⁷ **“DESCRIPCIÓN.** Representa el valor de los pagos anticipados por concepto de la adquisición de bienes y servicios que se recibirán de terceros, tales como seguros, intereses, comisiones, arrendamientos, publicaciones y honorarios, entre otros. Estos pagos deben amortizarse durante el periodo en que se reciban los bienes y servicios, o se causen los costos o gastos.

DINÁMICA (...)

SE DEBITA CON:

1- El valor de los pagos anticipados por cada uno de los conceptos.

SE ACREDITA CON:

1- El valor de la amortización durante el periodo de causación del gasto o costo.

2- El valor de los bienes y servicios recibidos, los cuales deben ser registrados en las cuentas de activo o gasto que correspondan.

3- El valor reintegrado por la terminación anticipada de los acuerdos que generaron el pago anticipado.

1905-BIENES Y SERVICIOS PAGADOS POR ANTICIPADO

Al verificar el pago del comprobante de egreso nro. 009859 del 22 de septiembre de 2020, se observó que el RUT presentado para soportar el pago de servicio diseño certificados de capacitación, se encontró desactualizado (14 de enero de 2016), lo cual no permite verificar la responsabilidad respecto al IVA y la factura electrónica ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.

Lo anterior no se ajusta a lo dispuesto en el artículo 685-3 E.T. Obligación de actualizar el RUT, de igual forma no se ajusta a los Procedimientos establecidos en la Resolución No. 193 del 2016, numeral 3.2.3.1 Soportes documentales de la Contaduría General de la Nación.

Situación que posiblemente obedece a la falta de exigencia del documento actualizado por parte de la tesorería, generando que los hechos económicos no se encuentren debidamente soportados.

2.1.2.9 Hallazgo administrativo por no reintegrar al Municipio de los valores recaudados por concepto de incapacidades y licencias de vigencias anteriores.

Se observó que se recaudaron valores por concepto de incapacidades de las vigencias 2017, 2018 y 2019 por la suma total de \$13.521.149 recursos que a la fecha no han sido reintegrados al Municipio de conformidad con lo establecido en el parágrafo 3 del artículo 114 del Acuerdo 014 del 6 de diciembre de 2016, Estatuto Orgánico de presupuesto del Municipio de Yumbo y de sus entidades descentralizadas.

Situación que se presenta por errada interpretación de las normas presupuestales, como se pudo evidenciar en las reuniones sostenidas con la Entidad, lo que conlleva a afectar la adecuada ejecución y gestión de los recursos.

Conclusión de la Gestión Financiera

Proceso contable. El proceso financiero cuenta con el Manual de Políticas contables ajustados al nuevo marco normativo para entidades de gobierno, Manual de políticas y procedimientos contables versión 01, Procedimiento de contabilidad versión 010 y Baja de bienes muebles, elementos de consumo y suministros, con la finalidad de establecer los parámetros básicos a tener en cuenta, para el correcto y oportuno registro contables de los hechos financieros.

La Entidad presentó debilidades en la no estimación del deterioro de Otras cuentas por cobrar – incapacidades al final del periodo contable, en la estimación de la vida útil conforme a las Políticas contables de los bienes activos y los totalmente depreciados y en uso, registros dobles de bienes en cuentas de Orden,

no se presentó al Comité técnico de sostenibilidad contable la depuración y baja de otras cuentas por cobrar y errada clasificación de las cuentas de seguros y amortización de los mismos.

Tesorería. Se cuenta con el procedimiento de tesorería versión 011 y con el Manual de políticas de operación, a pesar de existir los procedimientos se presentaron debilidades por los recaudos de las incapacidades en 2020, que correspondían a vigencias anteriores y a la fecha no han sido devueltas al Municipio, igualmente se presentó giro de mayor valor en caja menor superando el límite autorizado y el Rut desactualizado como soporte de pago.

Por lo anterior, la gestión financiera fue con salvedades.

2.2. Gestión Presupuestal

La Contraloría Municipal de Yumbo para la vigencia 2020 destinó el 100% de su presupuesto para atender los gastos de funcionamiento, los recaudos alcanzaron el 100% del total aprobado mediante Acuerdo Municipal 017 de 2019 y adoptado mediante Resolución 100-06-293 del 20 de diciembre de 2019, por valor inicial de \$3.501.489.000, con una reducción de \$28.026.114 ordenado por el Municipio mediante Decreto extraordinario 020 de 2020, para un presupuesto definitivo de \$3.473.462.886. La información reportada en la cuenta presentó un adecuado nivel de exactitud. Se presentó coherencia en los ingresos de los recaudos bancarios, contables y presupuestales excepto las partidas recaudas por incapacidades.

2.2.1. Presupuesto como Instrumento

Los ingresos de la Contraloría contaron con un adecuado nivel de recaudo que permitieron cumplir con los compromisos adquiridos, la Entidad nunca se encontró ilíquida, los gastos programados, aunque presentaron inconsistencias en la planeación del PAC, no superaron los valores disponibles para el cumplimiento de las obligaciones.

El cierre y la ejecución de gastos se encontraron conformes con la ejecución presupuestal excepto por la constitución de cuentas por pagar relacionadas con prestaciones sociales. En la vigencia, no se efectuaron reintegros de excedentes presupuestales.

Se dio cumplimiento del artículo 4º de la Ley 1416 de 2010 el cual se verificó de forma transversal con el proceso de Talento Humano al haber efectuado uso de los recursos en actividades de capacitación.

Muestra Seleccionada

De acuerdo con los resultados del conocimiento de la entidad, con la valoración e identificación de riesgos en la revisión de la cuenta, el resultado de las pruebas de recorrido realizadas sobre dichos riesgos y las técnicas de muestreo aplicadas por los auditores, se determinó la siguiente muestra de auditoría:

Tabla nro. 5. Muestra evaluación Gestión Presupuestal

Cifras en pesos

Rubro presupuestal	Nombre del rubro, reserva presupuestal, cuenta por pagar	Apropiación Definitiva	Valor Compromisos	%/total presupuesto ejecutado	Riesgo identificado
	Gastos de personal	2.966.015.559	2.966.015.559	85%	Se evaluó el riesgo inherente del proceso realizando trazabilidad con contabilidad, contratación y talento humano.
2.1.01.02.03	Honorarios Profesionales	435.688.328	435.688.328	13%	
2.1.01.02.09	Remuneración por Servicios Técnicos	103.782.000	103.782.000	3%	
2.1.02.01.01	Materiales y Suministros	18.216.513	18.216.513	0,2%	
2.1.01.01.98	Provisión vacaciones		70.176.836	1%	Se están apropiando recursos del presupuesto denominados provisión en las cuentas por pagar y no son pagaderas a diciembre 31 de 2020.
2.1.01.01.21	Provisión prima vacaciones		43.274.845	2%	
2.1.01.01.05	Bonificación por servicios prestados		30.863.751	1%	
2.1.01.01.19	Provisión prima de Servicios		30.836.569	1%	
Totales			3.757.974.557		

Fuente: Formato 7 ejecución presupuestal de gastos.

La muestra fue evaluada sin ninguna limitación de información y se cumplieron los objetivos definidos en el plan de trabajo. Los resultados se presentan a continuación.

Hallazgos de la Gestión del Presupuesto como Instrumento

2.2.1.1 Hallazgo administrativo por apropiación de recursos presupuestales en cuentas por pagar sin requisitos cumplidos.

Al verificar las cuentas por pagar establecidas mediante la Resolución nro. 100-06-255 de 30 de diciembre 2020 por conceptos de: Provisión bonificación por servicios prestados \$30.863.751, provisión prima de servicios \$30.863.569,

provisión prima de vacaciones \$43.274.845 y provisión vacaciones por valor de \$70.176.836, se observó que corresponden al reconocimiento de los beneficios a los empleados a corto plazo cuya obligación de pago vence en la siguiente vigencia en el que los empleados han prestado sus servicios, es decir, que aún no se ha cumplido la prestación y serían exigibles en el 2021 y no podrían afectar anticipadamente el presupuesto de 2020. Lo anterior, no se encuentra conforme con lo establecido en el Decreto 111 de 1996 en sus artículos 14 y 89.

Situación presentada posiblemente por errada interpretación de las normas presupuestales, que conllevan a afectar la inadecuada ejecución y gestión de los recursos.

2.2.1.2 Hallazgo administrativo por inconsistencias en los documentos que soportan los ajustes al PAC.

Revisada la programación del PAC para la vigencia 2020 y las modificaciones, se determinó que las resoluciones con las cuales se realizan los ajustes presentan diferencias con relación al valor ejecutado de pagos, todas por debajo de lo pagado.

Lo anterior no se ajusta a lo dispuesto en el Decreto 630 de 1996, ni en el Decreto 111 de 1996 en sus artículos 73 y 74.

Situación generada por debilidad en el control, lo que impide formalizar adecuadamente el manejo de los ingresos y gastos para la vigencia fiscal, el cual tiene por objetivo proporcionar la liquidez necesaria en todo momento, con el fin de garantizar el pago de los compromisos de manera transparente y oportuna para lograr un manejo eficiente de los recursos.

2.2.1.3 Hallazgo administrativo por debilidades en el procedimiento.

Al verificar el procedimiento presupuestal 150-1-26 en su versión 009, se identificaron debilidades en su estructura, pues no se cuenta con puntos de control, ni registro de los documentos que soportan cada actividad.

Adicionalmente, se describe como actividad “Problemas presentados en el sistema ASCII”, lo que muestra las dificultades con el software como parte de procedimiento.

Lo anterior no se ajusta a lo dispuesto en el Decreto 1499 de 2017, a la guía para el diseño de procesos en el marco de MIPG, lo que genera un inadecuado control y seguimiento del proceso, ocasionado por su desactualización.

Conclusión del Presupuesto como Instrumento

La gestión del proceso presupuestal muestra un adecuado manejo de la ejecución de los ingresos y gastos, cumpliendo con los principios de unidad de caja, especialización, programación integral, no obstante, se observaron debilidades en el cumplimiento de los principios de planificación y anualidad por hallazgos relacionadas con constitución de cuentas por pagar y programaciones de PAC lo que muestra una gestión con salvedades.

2.2.2. Gestión de la inversión y del gasto

2.2.2.1 Proceso de Contratación

La Contraloría Municipal de Yumbo en la vigencia 2020, celebró 41 contratos por valor de \$868.065.622; cuantía que corresponde al 25% del presupuesto (\$3.473.462.000) comprometido en la vigencia evaluada. La contratación en la vigencia 2020 presentó una disminución del 24,1% en número de contratos con relación a la vigencia 2019, en la cual la entidad reportó 54 contratos por valor de \$857.461.959, con relación a la cuantía en la vigencia 2020 se presentó un aumento del 1,2% con relación a la vigencia 2019.

La distribución de la contratación, según la clase de contrato fue de: dos contratos de compraventa (\$29.990.692), 36 contratos de prestación de servicios (\$825.957.452) y tres de suministro (\$12.117.478). Los contratos celebrados por contratación directa el 80,5% del total de la contratación y el 89,1% del valor de los mismos; mientras que los contratos de mínima cuantía, representan el 10,9% del valor total de la contratación de la entidad.

De los 36 contratos de prestación de servicios, 16 de ellos corresponden a prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para el área misional con una cuantía de \$386.926.328, lo cual representa en cantidad el 44,4% y con relación a la cuantía corresponde al 46,8%.

De acuerdo al planta de personal rendida en el formato 14 del SIREL, la Contraloría cuenta con 11 profesionales y de estos 10 se encuentran asignados al área misional, como se observa fueron contratados 16 profesionales para el desarrollo de los procesos auditores programados en el PGA 2020, de lo analizado en la planta de personal autorizado y los procesos auditores efectivamente realizados por la entidad, se encuentra debidamente justificada la contratación realizada durante la vigencia evaluada.

En la vigencia 2020, no se adelantaron procesos contractuales a través de concurso de méritos, selección abreviada o licitación pública.

La contratación estuvo enfocada en la adquisición de bienes y servicios como son: curso y entrega de correspondencia; pólizas de seguros; actividades de bienestar social; capacitaciones a los sujetos de control y a los funcionarios públicos; suministro de elementos de cafetería y aseo; mantenimiento y soporte del software contable y contratos de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión para los procesos misionales (cumplimiento del PGA 2020 de la Contraloría)

Muestra Seleccionada

La Contraloría Municipal de Yumbo reportó en la cuenta correspondiente a la vigencia 2020, un total de 41 contratos por valor de \$868.065.622, lo que correspondió a 24.8% del presupuesto de la entidad, se selecciona una muestra de 10 contratos que representa el 24.4% y el 23% de la cuantía total contratada por la entidad.

Tabla nro. 6. Muestra de Contratación

Nro. Contrato	Tipo de Contrato	Objeto	Valor	%/total contratación vigencia	Riesgo identificado
130-01-01-017	Contrato de Prestación de Servicios	Capacitación a los funcionarios de la Contraloría Municipal de Yumbo, para fortalecer los conocimientos, habilidades, aptitudes y practica orientados al proceso de formulación del plan estratégico institucional 2020-2021	35.000.000	4,0	Que el Plan Anual de Adquisiciones (PAA) contenga la totalidad de servicios a contratar y la posible cuantía de los mismos, así como que el PAA se encuentra alineado con los objetivos del Plan de acción y el Plan Estratégico. Que se seleccione un contratista que no cumpla con los requisitos. Que se genere el pago de un servicio que no ha sido prestado. Que el contratista no realice los correspondientes aportes al Sistema de Seguridad Social. Que no se publiquen la totalidad de los documentos o dentro del término establecido por la normatividad vigente. Que la entidad no determine las garantías necesarias que amparen el cumplimiento del objeto contractual.
130-01-01-028	Contrato de Prestación de	Prestar los servicios profesionales con el fin de	15.000.000	1,7	Que el Plan Anual de Adquisiciones (PAA) contenga la totalidad de servicios a contratar y la posible cuantía de los mismos, así como que

Nro. Contrato	Tipo de Contrato	Objeto	Valor	%/total contratación vigencia	Riesgo identificado
	Servicios	realizar una capacitación acerca del fortalecimiento de la gestión fiscal, bajo la modalidad de seminario taller a los funcionarios de la Contraloría Municipal de Yumbo y sujetos de control en cumplimiento a la Ley 1416 de 2010.			el PAA se encuentra alineado con los objetivos del Plan de acción y el Plan Estratégico. Que se seleccione un contratista que no cumpla con los requisitos. Que se genere el pago de un servicio que no ha sido prestado. Que el contratista no realice los correspondientes a aportes al Sistema de Seguridad Social. Que no se publiquen la totalidad de los documentos o dentro del término establecido por la normatividad vigente. Que la entidad no determine las garantías necesarias que amparen el cumplimiento del objeto contractual.
130-01-01-032	Contrato de Prestación de Servicios	Prestar los servicios logísticos y técnicos para la realización de actividades deportivas y/o recreativas de los servidores que laboran en la Contraloría Municipal de Yumbo dentro del programa de bienestar laboral.	30.000.000	3,5	Que el Plan Anual de Adquisiciones (PAA) contenga la totalidad de servicios a contratar y la posible cuantía de los mismos, así como que el PAA se encuentra alineado con los objetivos del Plan de acción y el Plan Estratégico. Que se seleccione un contratista que no cumpla con los requisitos. Que se genere el pago de un servicio que no ha sido prestado. Que el contratista no realice los correspondientes a aportes al Sistema de Seguridad Social. Que no se publiquen la totalidad de los documentos o dentro del término establecido por la normatividad vigente. Que la entidad no determine las garantías necesarias que amparen el cumplimiento del objeto contractual.
130-01-01-033	Contrato de Prestación de Servicios	Prestar los servicios de apoyo logístico para la realización de capacitaciones a los funcionarios de la Contraloría Municipal de Yumbo.	26.000.000	3,0	Que el Plan Anual de Adquisiciones (PAA) contenga la totalidad de servicios a contratar y la posible cuantía de los mismos, así como que el PAA se encuentra alineado con los objetivos del Plan de acción y el Plan Estratégico. Que se seleccione un contratista que no cumpla con los requisitos. Que se genere el pago de un servicio que no ha sido prestado. Que el contratista no realice los correspondientes a aportes al Sistema de Seguridad Social.

Nro. Contrato	Tipo de Contrato	Objeto	Valor	%/total contratación vigencia	Riesgo identificado
					Que no se publiquen la totalidad de los documentos o dentro del término establecido por la normatividad vigente. Que la entidad no determine las garantías necesarias que amparen el cumplimiento del objeto contractual.
130-01-01-026	Contrato de Prestación de Servicios	Prestar los servicios profesionales como ingeniero informático en la Contraloría Municipal de Yumbo	2.345.000	0,3	Que el Plan Anual de Adquisiciones (PAA) contenga la totalidad de servicios a contratar y la posible cuantía de los mismos, así como que el PAA se encuentra alineado con los objetivos del Plan de acción y el Plan Estratégico. Que se seleccione un contratista que no cumpla con los requisitos. Que se genere el pago de un servicio que no ha sido prestado. Que el contratista no realice los correspondientes a aportes al Sistema de Seguridad Social. Que no se publiquen la totalidad de los documentos o dentro del término establecido por la normatividad vigente. Que la entidad no determine las garantías necesarias que amparen el cumplimiento del objeto contractual. Que se contraten personas para realizar actividades misionales permanentes que deben realizar los funcionarios de planta. Que no se clasifique la obligación presupuestal con el rubro correspondiente.
130-01-01-015	Contrato de Prestación de Servicios	Prestar los servicios de apoyo a la gestión en la Dirección Administrativa y Financiera, para el almacenamiento y alistamiento físico de la documentación existente en el archivo central de la Contraloría Municipal de Yumbo.	14.000.000	1,6	Que el Plan Anual de Adquisiciones (PAA) contenga la totalidad de servicios a contratar y la posible cuantía de los mismos, así como que el PAA se encuentra alineado con los objetivos del Plan de acción y el Plan Estratégico. Que se seleccione un contratista que no cumpla con los requisitos. Que se genere el pago de un servicio que no ha sido prestado. Que el contratista no realice los correspondientes a aportes al Sistema de Seguridad Social. Que no se publiquen la totalidad de los documentos o dentro del término establecido por la normatividad

Nro. Contrato	Tipo de Contrato	Objeto	Valor	%/total contratación vigencia	Riesgo identificado
					vigente. Que la entidad no determine las garantías necesarias que amparen el cumplimiento del objeto contractual. Que se realicen diferentes procesos contractuales para satisfacer la misma necesidad.
130-01-01-013	Contrato de Prestación de Servicios	Prestar los servicios de apoyo a la gestión en la Dirección Administrativa y Financiera, para el almacenamiento y alistamiento físico de la documentación existente en el archivo central de la Contraloría Municipal de Yumbo.	14.700.000	1,7	Que el Plan Anual de Adquisiciones (PAA) contenga la totalidad de servicios a contratar y la posible cuantía de los mismos, así como que el PAA se encuentra alineado con los objetivos del Plan de acción y el Plan Estratégico. Que se seleccione un contratista que no cumpla con los requisitos. Que se genere el pago de un servicio que no ha sido prestado. Que el contratista no realice los correspondientes a aportes al Sistema de Seguridad Social. Que no se publiquen la totalidad de los documentos o dentro del término establecido por la normatividad vigente. Que la entidad no determine las garantías necesarias que amparen el cumplimiento del objeto contractual. Que se realicen diferentes procesos contractuales para satisfacer la misma necesidad.
130-01-01-010	Contrato de Prestación de Servicios	Prestar los servicios de apoyo profesional como administradora ambiental y de los recursos naturales en la Dirección Operativa de Control Fiscal, en el desarrollo de las auditorías en sus distintas modalidades, establecidas en el plan general de auditorías de la vigencia fiscal 2020, y demás	27.825.000	3,2	Que el Plan Anual de Adquisiciones (PAA) contenga la totalidad de servicios a contratar y la posible cuantía de los mismos, así como que el PAA se encuentra alineado con los objetivos del Plan de acción y el Plan Estratégico. Que se seleccione un contratista que no cumpla con los requisitos. Que se genere el pago de un servicio que no ha sido prestado. Que el contratista no realice los correspondientes a aportes al Sistema de Seguridad Social. Que no se publiquen la totalidad de los documentos o dentro del término establecido por la normatividad vigente. Que la entidad no determine las garantías necesarias que amparen el cumplimiento del objeto contractual.

Nro. Contrato	Tipo de Contrato	Objeto	Valor	%/total contratación vigencia	Riesgo identificado
		actividades misionales que se requieran.			Que se contraten personas para realizar actividades misionales permanentes que deben realizar los funcionarios de planta.
130-01-01-009	Contrato de Prestación de Servicios	Prestar los servicios de apoyo profesional como odontóloga especialista en auditorías médicas en la Dirección Operativa de Control Fiscal, en el desarrollo de las auditorías en sus distintas modalidades, establecidas en el plan general de auditorías de la vigencia fiscal 2020, y demás actividades misionales que se requieran.	27.825.000	3,2	Que el Plan Anual de Adquisiciones (PAA) contenga la totalidad de servicios a contratar y la posible cuantía de los mismos, así como que el PAA se encuentra alineado con los objetivos del Plan de acción y el Plan Estratégico. Que se seleccione un contratista que no cumpla con los requisitos. Que se genere el pago de un servicio que no ha sido prestado. Que el contratista no realice los correspondientes a aportes al Sistema de Seguridad Social. Que no se publiquen la totalidad de los documentos o dentro del término establecido por la normatividad vigente. Que la entidad no determine las garantías necesarias que amparen el cumplimiento del objeto contractual. Que se contraten personas para realizar actividades misionales permanentes que deben realizar los funcionarios de planta.
SMC-CMY-003	Suministro	El suministro de insumos de papelería, cafetería y elementos de aseo, para el efectivo funcionamiento de la Contraloría Municipal de Yumbo.	7.003.473	0,8	Que el Plan Anual de Adquisiciones (PAA) contenga la totalidad de servicios a contratar y la posible cuantía de los mismos, así como que el PAA se encuentra alineado con los objetivos del Plan de acción y el Plan Estratégico. Que se seleccione un contratista que no cumpla con los requisitos. Que se genere el pago de un servicio que no ha sido prestado. Que el contratista no realice los correspondientes a aportes al Sistema de Seguridad Social. Que no se publiquen la totalidad de los documentos o dentro del término establecido por la normatividad vigente. Que la entidad no determine las garantías necesarias que amparen el cumplimiento del objeto contractual.
Totales			199.698.473	23,0	

Fuente: SIA Observa – Matriz de riesgos

Los anteriores contratos fueron evaluados en su totalidad por el equipo auditor asignado, los mismos fueron valorados en sus etapas precontractual, contractual y post contractual.

Hallazgos de la Gestión en Contratación

2.2.2.1.1. Hallazgo administrativo por falencias en la estructuración de la necesidad contractual en los estudios previos realizados por la Contraloría Municipal de Yumbo.

En los contratos que se identifican a continuación, se observó que la necesidad descrita por la entidad en los estudios previos no tiene relación con el objeto contractual, los requisitos de idoneidad y experiencia requeridos por la entidad en el mismo documento.

Tabla nro. 7 – Falencias en los estudios previos

Contrato	Inconsistencia observada
130-01-01-009	Si bien es cierto que la contratista cumple con los requisitos de idoneidad y experiencia requerida por la entidad para el cumplimiento del objeto contractual, teniendo en cuenta que se suscribió un contrato de prestación de servicio (artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015), sin embargo, en el análisis de la necesidad no se describe el por qué se requiere una profesional en odontología con especialización en auditoría médica, ya que esas actividades las puede desarrollar por cualquier profesional con conocimiento en auditorías.
130-01-01-010	Si bien es cierto que la contratista cumple con los requisitos de idoneidad y experiencia requerida por la entidad para el cumplimiento del objeto contractual, teniendo en cuenta que se suscribió un contrato de prestación de servicio (artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015), sin embargo, en el análisis de la necesidad no se describe el por qué se requiere una profesional en administración ambiental y recursos naturales, ya que esas actividades las puede desarrollar por cualquier profesional con conocimiento en auditorías.

Fuente: Expedientes contractual – elaboración propia

Lo anterior vulnera lo establecido en los numerales 1, 2 y 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, toda vez que los estudios previos no se encuentran bien elaborados, ya que se exigen características especiales cuando la necesidad contractual corresponde a una actividad que puede realizar una persona natural con cualquier profesión.

Esto se produce presuntamente por debilidades en el control y seguimiento por el área encargada, generando que la entidad no estructure los estudios previos en

debida forma y seleccione un contratista que no cumpla con la necesidad real que tiene el sujeto de control.

2.2.2.1.2 Hallazgo administrativo por celebrar un contrato con un contratista que no cumple con el requisito de experiencia requerido por la entidad.

Tipo/ Modalidad	Nro. Contrato y Contratación	Contrato de Prestación de servicios nro. 130-01-01-032 / Contratación Directa
Objeto		"Prestar los logísticos y técnicos para la realización de actividades deportivas y/o recreativas de los servidores públicos que laboran en la Contraloría Municipal de Yumbo dentro del programa de Bienestar Laboral"
Valor		\$ 30.000.000
Fecha de suscripción y/o perfeccionamiento		3/12/2020
Plazo		15 días
Fecha Inicio		Acta de Inicio del 3/12/2020
Fecha de Terminación		18/12/2020
Estado Actual		Terminado

En el contrato 130-01-01-032 en el estudio previo se estableció como criterio para seleccionar al contratista los siguientes requisitos mínimos "(...) 2 años de experiencia certificada; Que cuente con personal idóneo para el apoyo y desarrollo de las actividades. (...)", al realizar el correspondiente análisis de los documentos precontractuales, se evidencia que de los soportes entregados por el contratista este no acredita los dos años de experiencia requerida, así mismo consta en el expediente contractual certificado de idoneidad (folio 39) expedido por la Contraloría a fecha 03 de diciembre de 2020, en donde, se observa que el contratista no cumplió con el requisito de experiencia exigido por la entidad en el estudio previo, toda vez, que se certifica que de los documentos aportados por el contratista, acreditan el tiempo de experiencia de 8 meses y 15 días, situación que no es coherente con lo exigido.

Lo anterior vulnera lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, generando que se celebrara un contrato con una persona que no contaba con las calidades necesarias para satisfacer la necesidad alegada por la entidad.

Esto se genera por debilidades en el control y seguimiento por parte de la entidad, produciendo que se celebrara un contrato que no cumplió los requisitos de experiencia exigido por la entidad, en donde el contratista puede que por su falta de experiencia no pudiese cumplir con el objeto contractual.

2.2.2.1.3 Hallazgo administrativo por no clasificar la obligación presupuestal con el rubro correspondiente

Tipo/ Modalidad	Nro. Contrato y Contratación	Contrato de prestación de servicios nro. 130-01-01-026 / Contratación Directa
<p>Av Calle 26 # 69 - 76 Edificio Elemento Torre 4 (Agua) Piso 17 y 18, Bogotá D.C. PBX: [571] 3186800 - 3816710 - Línea gratuita de atención ciudadana: 018000-120205 f auditoriageneral t auditoriagen a auditoriagen b auditoriageneralcol participacion@auditoria.gov.co www.auditoria.gov.co</p>		

Modalidad Contratación	
Objeto	"Prestar los servicios profesionales como ingeniero informático en la Contraloría Municipal de Yumbo"
Valor	\$2.345.000
Fecha de suscripción y/o perfeccionamiento	21/09/2020
Plazo	3 meses
Fecha Inicio	Acta de Inicio del 21/09/2020
Fecha de Terminación	29/12/2020
Estado Actual	Terminado

El contrato 130-01-01-026 tiene como objeto contractual el siguiente "Prestar los servicios profesionales como ingeniero informático en la Contraloría Municipal de Yumbo", en consecuencia, se realizó la evaluación del Certificado de Disponibilidad Presupuestal y del Registro Presupuestal encontrando que el rubro no concuerda con el objeto contractual como se muestra a continuación:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal

Número: 000122

Fecha: 01/09/2020

Valor: \$2.345.000

Rubro Presupuestal: 2.1.02.02.98 Otras Adquisiciones de servicios

Registro Presupuestal

Número: 000125

Fecha: 21/09/2020

Valor: \$2.345.000

Rubro Presupuestal: 2.1.02.02.98 Otras Adquisiciones de servicios

La situación anteriormente expuesta va en contravía a lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, generando que la entidad no respalde la obligación contraída para ser cancelada cuando esta sea ejecutada. Lo anterior se produce presuntamente por debilidades en el control y seguimiento por parte del sujeto de control.

2.2.2.1.4 Hallazgo administrativo por inconsistencias en los pagos de contratos sin el lleno de requisitos.

La Contraloría efectuó los pagos de algunos contratistas que no presentaron en la cuenta de cobro, la correspondiente planilla de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, tal como lo establece artículo 1 del Decreto 1273 de 2018, que determina: "El pago de las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral de los trabajadores independientes se efectuará mes vencido, por periodos mensuales, a través de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA) y

teniendo en cuenta los ingresos percibidos en el periodo de cotización, esto es, el mes anterior.”

Tabla nro. 8 – Falta de cotización al SSSI

Contrato	Inconsistencia observada
SMC-CMY-003	De lo evidenciado en el expediente no consta la planilla de pago del mes de abril de 2020

Fuente: Expedientes contractual – elaboración propia

Adicionalmente se observaron otros pagos de contratos, en los cuales consta la respectiva planilla de pago, pero se evidencia que en algunos meses la cotización se realizó por menor valor al de los honorarios reconocidos por la Contraloría, incumpliendo lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y el parágrafo 1 artículo 4 del Decreto 2271 de 2009.

Tabla nro. 9 – Inconsistencias en la cotización al SSSI

Contrato	Inconsistencia observada
130-01-01-013	En el mes de mayo se observó que la contratista cotizó menos de lo correspondiente, ya que la planilla establece que la cotización fue de \$26.400 y debía ser de \$89.600.

Fuente: Expedientes contractual – elaboración propia

Lo anterior se genera por deficiencias en el control y seguimiento por parte del supervisor de los contratos, lo cual generaría un desfinanciamiento del SSSI y se le estaría pagando al contratista sin cumplir con los requisitos establecidos en el contrato.

2.2.2.1.5 Hallazgo administrativo por la publicación extemporánea de los documentos contractuales en el SECOP I

Los contratos que se identifican en la siguiente tabla, fueron publicados correctamente en el SECOP I; pero fueron cargados a la página web por fuera del término de los 3 días establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, afectando de esta manera el principio de publicidad de la contratación estatal.

Por consiguiente, considera la AGR que existe una posible falta de gestión de los funcionarios encargados de dicha labor, por no cumplir con los cronogramas y las obligaciones impuestas, generando que se quebrante el principio de publicidad, al no permitir de manera oportuna que la población general tenga acceso a los contratos suscritos por la Entidad.

Tabla nro. 10 – Inconsistencias en la publicación en el SECOP I

No. Contrato	Inconsistencia
130-01-01-033	Se efectuó la publicación del estudio previo en la plataforma, sin embargo, se realizó de manera extemporánea, teniendo en cuenta que la norma establece

No. Contrato	Inconsistencia
	que una vez elaborados los documentos contractuales constan con 3 días hábiles para la su publicación, sin embargo, para este caso el contrato fue elaborado el 03/12/2020 y tenía hasta el 09/12/2020 para su publicación, sin embargo, la misma se efectuó en la plataforma el 10/12/2020, superando el plazo previsto en un día hábil.
	Se efectuó la publicación del contrato en la plataforma, sin embargo, se realizó de manera extemporánea, teniendo en cuenta que la norma establece que una vez elaborados los documentos contractuales constan con 3 días hábiles para la su publicación, sin embargo, para este caso el contrato fue elaborado el 03/12/2020 y tenía hasta el 09/12/2020 para su publicación, sin embargo, la misma se efectuó en la plataforma el 10/12/2020, superando el plazo previsto en un día hábil.
130-01-01-009	Se efectuó la publicación del contrato en la plataforma, sin embargo, se realizó de manera extemporánea, teniendo en cuenta que la norma establece que una vez elaborados los documentos contractuales constan con 3 días hábiles para la su publicación, sin embargo, para este caso el contrato fue elaborado el 21/02/2020 y tenía hasta el 26/02/2020 para su publicación, sin embargo, la misma se efectuó en la plataforma el 06/03/2020, superando el plazo previsto en 4 días hábiles.

Fuente: Elaboración propia y plataforma del SECOP I

Conclusión de la Gestión en el Proceso de Contratación.

En nuestra opinión, de conformidad con los resultados en la vigencia 2020 la gestión en el proceso de contratación fue con observaciones.

2.2.2.2 Proceso de Talento Humano

- Planta de personal, ingreso y egreso de personal

La CMY, presentó una planta de personal autorizada de 27 funcionarios, desagregada entre directivos, asesores, profesionales, técnicos y asistencial, la cual se encuentra ocupada con 26 funcionarios así:

Tabla No 11 Desagregado planta de personal.

Denominación del Nivel	Información al 31 de diciembre de la vigencia					
	De Periodo	Libre Nombramiento	En Carrera Administrativa	Provisionalidad	Planta Temporal	Total, funcionarios
Asistencial	0	1	2	4	0	7
Técnico	0	0	4	0	0	4
Profesional	0	1	7	3	0	11
Asesor	0	1	0	0	0	1
Directivo	1	2	0	0	0	3
TOTAL	1	5	13	7	0	26

Fuente: Rendición de cuenta SIA Misional vigencia 2020

De acuerdo a la tabla anterior, en la columna de total funcionarios, los directivos corresponden al 12%, asesor corresponde al 4%, profesionales corresponden al 42%, Técnicos corresponden al 15% y asistenciales que representan el 27% frente al total de la planta ocupada.

Con respecto al análisis frente a las diferentes áreas de la Entidad, esta se encuentra desagregada en el área misional con 16 funcionarios que representan el 62% y 10 funcionarios del área administrativa, que corresponden al 38%.

Para la vigencia 2020 la Entidad reportó lo correspondiente a los pagos por nivel por cuenta 5101 Sueldos y Salarios de \$1.351.740.597 que se componen de sueldos por \$1.292.620.441 y bonificaciones por \$59.120.156.

Cuenta Contribuciones imputadas por \$37.410.831, cuenta 5103 Contribuciones efectivas por \$361.751.579, cuenta 5104 Aportes sobre la nómina por \$77.970.100 y cuenta 5107 Prestaciones Sociales por \$695.585.318 y gastos de personal diversos por valor de \$718.097.711, que se componen de remuneración por servicios, honorarios, capacitación y viáticos y gastos de viaje.

La planta de personal existente fue modificada su estructura mediante Acuerdo 023 de 2008 con su respectiva asignación, la nomenclatura y clasificación de empleos; la CMY certificó que no presenta planta de personal temporal.

Mediante Resolución 100-06-004 de 2009, la CMY ajustó el manual específico de funciones y de competencias laborales para los empleos de la planta de personal.

Mediante Resolución 100-06-269 de 2008 se adoptó la nueva nomenclatura y clasificación de los empleos de la planta y señaló las funciones de las dependencias de la Entidad.

- **Asignación Salarial**

En desarrollo de la auditoría se realizó la verificación y análisis del pago de la nómina de la primera quincena del mes de diciembre de 2020 por valor de \$58.813.519, menos deducciones por \$10.316.669, para un neto a pagar de \$48.496.850 y lo correspondiente a la segunda quincena del mismo mes por valor de \$50.688.435, menos deducciones por \$21.105.929, para un neto a pagar de \$29.582.506.

El Departamento Administrativo de la Función Pública expidió el Decreto 314 de 2020 por medio del cual se fijan los límites máximos salariales de los Gobernadores, alcaldes y empleados públicos de las entidades territoriales.

La CMY mediante Resolución No.100-06-053 de 2020, ordena el incremento salarial para los empleados para la vigencia 2020.

Mediante Resolución No.100-06-293 de 2019 el Contralor Municipal liquida el presupuesto de ingresos y gastos para la Entidad en \$3.501.489.000.

Mediante Decreto 172 de 2017 emanado por la Alcaldía Municipal de Yumbo, clasificó al municipio en Categoría Primera, de conformidad con lo establecido en la Ley 1551 de 2012.

- **Plan Institucional de Capacitación - PIC**

El Plan Institucional de Capacitación de la CMY, se desarrolló en su totalidad de acuerdo a lo programado y aprobado por la Entidad, adelantando 16 actividades de capacitación para sus funcionarios por valor de \$95.704.600, que corresponden al 2.7% del total de apropiación definitiva de \$3.473.462.000.

La CMY dando cumplimiento al Artículo 4 de la Ley 1416 de 2010, incluyó capacitaciones de 20 horas, dirigidas a sus sujetos de control para orientar y fortalecer sus funciones.

- **Plan de Bienestar e incentivos**

La CMY, en desarrollo del programa anual de Bienestar Social, enmarcado en la Ley 909 de 2004, reglamentado por el Decreto 1567 de 1998, Decreto 1083 de 2015, adoptó y reglamentó para la vigencia 2020, el Programa de incentivos y estímulos para los funcionarios de la Entidad.

Para la ejecución del Plan de Bienestar e incentivos, la Entidad ejecutó un presupuesto de \$65.791.618 y que, en cumplimiento del mismo, se ejecutó el 100% de lo presupuestado, desarrollando actividades deportivas, recreativas y culturales, actividades realizadas de forma virtual debido a la pandemia generada por el Covid -19, así como el beneficio óptico, plan de bienestar y beneficio para estudio de los funcionarios y sus familias, de acuerdo al artículo 2.2.10.2 del Decreto 1083 de 2015.

- **Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo**

El Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, se desarrolló dando cumplimiento del Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 312 de 2019 de la CMY; en este plan se tomaron en cuenta los aspectos de prevención de lesiones, y enfermedades laborales, encontrándose ajustado a la normatividad vigente.

- **Reconocimiento de incapacidades**

Durante la vigencia 2020, la Entidad, radicó 15 incapacidades a partir del mes de junio, en donde 8 se encuentran en trámite en el área administrativa, 3 en trámite en la EPS, 3 fueron pagadas y 1 liquidada, en donde se evidencia gestión por parte de la Entidad.

Muestra Seleccionada

En el desarrollo del ejercicio auditor se analizó y evaluó la siguiente información del Proceso de Talento Humano, para su debido pronunciamiento:

- Plan de Capacitación: Se evaluó y analizó la totalidad de los soportes, respecto del estudio de necesidades e impacto, de cada uno de los soportes financieros, para confrontar su ejecución y cumplimiento del respectivo plan.
- Plan de Bienestar y Plan de seguridad y salud en el trabajo; Se realizó la verificación de la totalidad de los movimientos y soportes correspondientes a estos planes y se evidenció el desarrollo de la ejecución, con base en los soportes de cumplimiento y pago.
- Incapacidades: Se revisaron las incapacidades radicadas durante la vigencia 2020 y su respectiva gestión y trámite.
- Plan de incentivos: Se revisó los soportes correspondientes a la totalidad de la ejecución y pago del plan.
- Viáticos: Se realizó la verificación y liquidación de los gastos incurridos de viáticos, junto con los soportes de constitución y legalización, correspondientes a la vigencia 2020.

La anterior muestra seleccionada fue confrontada con la información contable y presupuestal, realizando la respectiva trazabilidad entre procesos y evaluada en su totalidad.

Observaciones de la Gestión en el proceso de Talento Humano

2.2.2.2.1 Hallazgo administrativo por la falta de evidencia y presentación del procedimiento de liquidación y pago de nómina.

En la verificación de los documentos y en el desarrollo de la auditoría, se evidenció y analizó que la CMY no presentó los Procedimientos de liquidación y pago de nómina, en donde se especifica lo correspondiente a la descripción de las actividades y operaciones a realizar, como liquidación de bonificaciones, vacaciones, primas, seguridad social, retención en la fuente, cesantías etc., encontrándose un alto riesgo en el control y adecuación del proceso de Talento Humano, generado por presuntas debilidades de control. Es necesario, precisar que los procedimientos son elementos técnicos y administrativos que fortalecen el control Interno de las entidades; lo anterior incumple el parágrafo único del artículo 1º de la Ley 87 de 1993, lo que implica que las actividades desarrolladas por el área de Talento Humano no estén regladas ni aprobadas con respecto a la nómina.

Conclusión de la Gestión en el Proceso de Talento Humano.

De acuerdo a la evaluación, análisis y seguimiento realizado al plan de capacitación, plan de bienestar, plan de incentivos, plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, ejecución de viáticos y procedimiento y trámite de incapacidades y de acuerdo a los resultados obtenidos en el Proceso de Talento Humano, la gestión de este proceso fue favorable.

2.2.2.3. Proceso de Controversias Judiciales

Dentro de las ocho controversias judiciales reportadas se estableció que en siete actúa como demandado con pretensiones con cuantía de \$1.028.064.236 y la controversia donde actúa como demandante las pretensiones tienen una cuantía de \$21.573.780.

Se evidencia que el mayor número de controversias reportadas por la Contraloría se encuentran tres en contestación de la demanda que representan el 37.5%. Sin embargo, frente a las controversias con cuantías superiores se observó que fueron inadmitidas o rechazadas las demandas en un 67.6%.

De conformidad con la cuenta rendida, en los procesos reportados se han dictado dos fallos en primera instancia, ambos a favor de la Contraloría, uno de los procesos fue impugnado por el demandante. Así mismo, no fue reportado ningún fallo en segunda instancia.

Teniendo en cuenta lo anterior y de las pruebas de recorrido realizadas en la etapa de planeación, se evidenció que no se presentaron riesgos en este proceso,

ya que la Contraloría está realizando todas las actuaciones necesarias para la defensa de la entidad, muestra de ello son los fallos a favor durante la vigencia.

Conclusión de la Gestión en el Proceso de Controversias Judiciales.

De acuerdo a la evaluación y análisis de las controversias judiciales en la etapa de planeación no fueron identificados riesgos, por lo cual no fue objeto de evaluación en la etapa de ejecución del proceso auditor, de acuerdo a lo resultados obtenidos, la gestión de este proceso fue favorable.

Conclusión Consolidada de la Gestión de la Inversión y del Gasto

La gestión de la inversión y del gasto de la CMY durante la vigencia 2020, se califica con observaciones, teniendo en cuenta los hallazgos de los procesos de contratación y de talento humano que impactaron la gestión del gasto de la Entidad y que se encuentran detallados en el presente informe.

2.3. Gestión Misional

2.3.1. Proceso de Participación Ciudadana

La Contraloría reportó el trámite de 45 peticiones ciudadanas en la vigencia 2020, de los cuales 19 corresponden a petición en interés general o particular, 13 a solicitudes de acceso a la información pública, cinco denuncias y ocho clasificadas como “Otros” conceptos. De las tramitadas, dos corresponden a la vigencia 2019, y 43 de la vigencia 2020.

Respecto al estado de las solicitudes a la fecha de reporte, se tiene que 32 fueron archivadas por respuesta definitiva al peticionario, 12 fueron trasladadas por competencia y una quedó en trámite. Las cinco denuncias fueron trasladadas a proceso auditor, y de acuerdo con la información reportada y la verificación en etapa de ejecución fueron tramitadas dentro de los términos ley.

Respecto a la gestión de la promoción para la participación ciudadana, la Contraloría realizó: una rendición de cuentas, cinco diálogos con la ciudadanía, un convenio con la academia, capacitó 1.363 ciudadanos, en su mayoría Contralores Escolares y 95 ciudadanos asistieron a actividades de deliberación.

Por otra parte, suscribió una alianza estratégica con la Universidad Antonio José Camacho, con el objeto de cooperar para la formación de veedores

especializados, con competencias específicas relacionados con contratación estatal, participación ciudadana y demás asociados al control fiscal participativo. Sin embargo, durante la vigencia 2020 no se presentaron actividades para dar cumplimiento al mismo, a causa de la situación presentada con la emergencia sanitaria.

Muestra Seleccionada

De las 45 denuncias y peticiones ciudadanas tramitadas por la Contraloría durante la vigencia 2020, se tomaron como muestra 16 que equivalen al 36% del total, las cuales fueron seleccionadas de acuerdo con los riesgos identificados así; ocho peticiones de interés general o particular, cinco denuncias y tres de otros conceptos.

Tabla nro. 12 Muestra de peticiones ciudadanas

No.	Petición	Fecha de Recibo	Tipo de petición	Fecha de respuesta de fondo	Riesgo Identificado
1	05-003-20	22/10/2020	Denuncia	26/01/2021	Que la entidad no tramite dentro de los términos establecidos los requerimientos ciudadanos, que se trasladan a control fiscal.
2	05-002-20	2/07/2020	Denuncia	27/07/2020	
3	05-001-20	11/03/2020	Denuncia	2/10/2020	
4	05-007-19	2/12/2019	Denuncia	11/07/2020	
5	05-006-19	22/11/2019	Denuncia	17/06/2020	Que no se realicen oportunamente la totalidad de los traslados de los hallazgos.
6	03-040-20	15/12/2020	Petición en interés general o particular	15/01/2021	Que la Entidad no dé respuesta al peticionario.
7	03-032-20	8/10/2020	Otra	27/10/2020	Que la Contraloría no clasifique correctamente la petición y la tramite por fuera de los términos de ley.
8	03-029-20	1/09/2020	Otra	25/09/20	
9	03-025-20	13/07/2020	Otra	6/08/2020	
10	03-018-20	28/05/2020	Petición en interés general o particular	3/06/2020	Que la entidad no informe de manera oportuna al peticionario el traslado de las peticiones que no son de competencia de la Contraloría.
11	03-011-20	27/04/2020	Petición en interés general o particular	30/04/2020	
12	03-010-20	24/04/2020	Petición en interés general o particular	30/04/2020	
13	03-009-20	21/04/2020	Petición en interés general o particular	8/05/2020	Que la Entidad no dé respuesta al peticionario.
14	03-006-20	3/04/2020	Petición en interés general o particular	7/05/2020	
15	03-020-20	26/06/2020	Petición en interés general o particular	1/07/2020	Que la entidad no informe de manera oportuna al peticionario el traslado de las peticiones que no son de competencia de la Contraloría.
16	03-022-20	8/07/2020	Petición en interés general o particular	8/07/2020	

Fuente: Formato 15, SIA Misional 2020.

Se revisó además el cumplimiento del plan estratégico y plan de acción de la vigencia, la tabulación de las encuestas realizadas a los peticionarios y la suscripción de las alianzas estratégicas con la academia.

La muestra se revisó en su totalidad.

Observaciones de la Gestión del Proceso Participación Ciudadana

2.3.1.1 Observación administrativa por incumplimiento de los términos internos para dar traslado de una denuncia a Control Fiscal y para la respuesta de trámite al ciudadano.

De acuerdo con los argumentos de la contradicción, se retira la observación.

2.3.1.2 Hallazgo administrativo por no dar respuesta de fondo acorde con las inquietudes, peticiones y denuncias trasladadas al proceso auditor.

En la respuesta de fondo emitida por la CMY a la denuncia 05-003-20 relacionada con irregularidades en la base de datos del SIMAT respecto de los estudiantes presenciales versus los registrados en la base de datos, se observó inconsistencia entre lo solicitado o denunciado y la respuesta dada por la Dirección Operativa de Control Fiscal, si se tiene en cuenta que solo se envía el informe que hace referencia a un todo del ejercicio auditor, pero no se contestó puntualmente al ciudadano, dejando a su criterio y búsqueda en el informe, la respuesta a sus preguntas y cuestionamientos.

De igual manera, en la denuncia 03-032-20, a través de la cual el ciudadano cuestiona la adición realizada a un contrato de obra, se observó que la comunicación de fondo no da respuesta concreta a los cuestionamientos del peticionario, solamente se le hace una reseña de como se ha venido ejecutando el contrato.

Lo anterior, inobserva los requisitos que debe cumplir la respuesta del derecho fundamental de petición establecidos en la Sentencia T-377 de 2000 de la Corte Constitucional, que expresa que se debe resolver de fondo, clara, precisa y de manera congruente con lo solicitado. Inconsistencia ocasionada por debilidades en los controles del proceso respecto de la calidad en las respuestas que se emiten a los ciudadanos, lo que podría llegar a vulnerar el derecho constitucional fundamental de petición.

2.3.1.3 Hallazgo administrativo por la no publicación de aviso de comunicación de respuesta de fondo a una petición ciudadana.

La Contraloría no comunicó mediante aviso la respuesta de fondo emitida a la petición 03-009-20, al no ubicar al peticionario para la notificación de la respuesta, incumpliendo lo establecido en el artículo 14 de la Ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015.

Situación ocasionada por debilidades en el control de atención a la peticiones y denuncias ciudadanas, afectando el derecho fundamental de petición establecido en el artículo 23 de la Constitución Política.

2.3.1.4 Hallazgo administrativo por inconsistencias en el Convenio de Cooperación con la Institución Universitaria Antonio José Camacho.

La CMY reportó en el formato 15, sección de Promoción del Control Ciudadano del Módulo SIREL del SIA Misional, el Convenio de Cooperación suscrito el 25 de junio de 2020 con la Institución Universitaria Antonio José Camacho – UNIAJC, en el cual se observaron inconsistencias entre el objeto y las obligaciones de las partes, dado que el objeto en la Cláusula Primera, se refiere a:

“OBJETO. Cooperar para la formación de Veedores Especializados con competencias específicas en temas relacionados con la contratación estatal, participación ciudadana y demás asociados al control fiscal participativo, de conformidad con el programa académico mutuamente construido, mismo que hace parte del presente convenio, dirigido a los habitantes del municipio de Yumbo.”

Y las obligaciones en la Cláusula Segunda se refieren a:

“OBLIGACIONES DE LAS PARTES. De la UNIAJC. 1) Preseleccionar aspirantes; 2) Revisar sus condiciones académicas; 3) Recibir y sistematizar la información de los diferentes procesos realizados por los pasantes para retroalimentación y mejoramiento; 4) Definir los temas de la práctica; 5) Definir los alcances de las prácticas, su ampliación y desarrollo; 6) Aprobar y reprobar los resultados académicos y/o teóricos de las prácticas pactadas; 7) Aprobar, reprobar o negociar los tiempos específicos que cada beneficiario destina a su práctica; 8) Verificar la afiliación del estudiante a una EPS o Plan de Salud y confirmar la afiliación del estudiante a una ARL, la cual deberá realizar LA CONTRALORÍA previniendo así el cubrimiento de cualquier enfermedad o accidente, invalidez o riesgo de cualquier naturaleza, que pueda ocurrir al estudiante durante el término que dure este convenio; 9) Garantizar que los estudiantes cumplan con los tiempos convenidos y asignados a esta

práctica; 10) Velar por el acertado manejo de la imagen institucional, tanto de la UNIAJC como de LA CONTRALORÍA en el desarrollo de las practicas acordadas. Guardar la reserva necesaria para los asuntos que le sean encomendados y no incluir en sus reportes académicos o publicaciones información clasificada como confidencial por parte de LA CONTRALORÍA a menos que exista autorización escrita por parte de este o en casos específicos para documentar trabajos investigativos. B) de LA CONTRALORÍA: 1) Aportar los emolumentos necesarios para el cumplimiento del objeto del convenio según las disponibilidades presupuestales. 2) Contribuir con la elaboración de los contenidos a socializar en el marco del presente convenio. 3) Facilitar los medios físicos y recursos de infraestructura tecnológica para el desempeño óptimo de los estudiantes beneficiarios; 4) Efectuar la afiliación y pago de la ARL para el estudiante en práctica durante el tiempo que esté vinculado a LA CONTRALORÍA, conforme lo dispone el Decreto 055 de 2015, en su artículo 4, literal d). 5) Coordinar, definir y revisar con el encargado de la práctica en la facultad los alcances y cronogramas específicos de cada labor; 6) Generar la inducción, información, supervisión y capacitación que se requiere para el óptimo desempeño de los estudiantes en práctica; 7) Respetar y hacer respetar las condiciones de relaciones interpersonales propias de los actores de esta práctica; 8) Exigir las normas mínimas de presentación, identificando el desempeño respecto a la seguridad propia de esta entidad y clima organizacional; 9) abstenerse de realizar en desarrollo de las prácticas modificaciones unilaterales en los horarios de los estudiantes, que pudieran afectar el normal desarrollo del proceso educativo que ellos adelantan.”

Irregularidad que incumple con lo establecido en el artículo 121 de la Ley 1474 de 2011, ocasionada por falta de rigurosidad y debilidades en los controles frente a la celebración de convenios con la academia, que conllevan a que no se formen equipos especializados de veedores ciudadanos.

Conclusión de la Gestión en el Proceso de Participación Ciudadana

El proceso de participación ciudadana de la CMY en la vigencia 2020, cumplió con los términos establecidos en la normatividad vigente para la atención de las peticiones y denuncias ciudadanas; trasladó oportunamente aquellas que no eran de su competencia y cumplió con el plan de promoción para la participación ciudadana. Sin embargo, requiere implementar acciones de mejora respecto a la publicación de avisos cuando no se logra localizar al peticionario, a la rigurosidad en las respuestas de fondo a los requerimientos tramitados a través del proceso

de vigilancia y control fiscal, y a lo relacionado con los convenios suscritos con la academia. No obstante, la gestión se calificó como favorable.

2.3.2. Proceso Auditor de la Contraloría

La Contraloría Municipal de Yumbo para la vigencia 2020, determinó nueve sujetos y 13 puntos de control, los cuales fueron auditados en su totalidad en el PGAT 2020, con lo cual logró una cobertura del 100% en cuanto a cantidad.

El presupuesto auditado a los sujetos de control en las auditorías regulares realizadas a la vigencia 2019 fue de \$446.214.236.991, que representa el 90% del presupuesto definitivo (\$496.703.879.330) y el 107%⁸ de los recursos propios (\$418.413.612.744). El presupuesto auditado a los puntos de control fue de \$1.397.305.997, que representa el 100% del presupuesto definitivo.

Producto de las 18 auditorías realizadas a los sujetos de control, la CMY configuró 79 observaciones administrativas, 29 con presunta incidencia disciplinaria, dos presunto penal y tres fiscales en cuantía de \$3.658.217.297. De estas observaciones, se constituyeron 72 hallazgos administrativos, 20 con presunta incidencia disciplinaria, un presunto penal y dos fiscales en cuantía de \$3.654.348.297.

En cuanto a los puntos de control, como resultado de las 13 auditorías reportadas, la CMY configuró 28 observaciones administrativas, una con presunta incidencia disciplinaria y se constituyeron 27 hallazgos administrativos.

Se observó cumplimiento del PGAT 2020 y la aplicación de los lineamientos de la Guía de Auditoría Territorial en lo referente a la selección de la muestra, elaboración del plan de trabajo, papeles de trabajo, ayudas de memoria e informes, así como, en la configuración de observaciones y hallazgos con los cuatro elementos. Además, se evidenció oportunidad para el traslado de los hallazgos determinados y de las solicitudes de inicio de procedimiento administrativo sancionatorio fiscal.

La ejecución del PGAT 2020 generó 58 beneficios de control fiscal, 52 cualificables y seis cuantificables por valor de \$6.816.272.579. En la muestra evaluada, se verificó y encontró relación directa entre la acción de mejoramiento y el beneficio, así como, la identificación, sustento y justificación, en cumplimiento de la Ley 174 de 2011, artículo 127.

⁸ Este porcentaje por entidades a las que auditaron vigencia 2019 y parte del 2020, dentro del PGAT 2020.

En el periodo evaluado, la CMY practicó auditorías preliminares o piloto con base en la nueva Guía de Auditoría Territorial en el marco de las normas ISSAI, así:

- Tres auditorías preliminares financiera y de gestión vigencia 2020 a la Administración Central, a la Empresa Oficial de Servicios Públicos de Yumbo y al Instituto Municipal de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano de Yumbo.
- Una auditoría de cumplimiento para evaluar la calidad del Aire en el Municipio de Yumbo.
- Una Actuación Especial de Fiscalización a la contratación con ocasión de la urgencia Manifiesta por el Covid-19.

Estas auditorías le permitieron a la Contraloría Municipal de Yumbo cumplir con las directrices del SINACOF, además de tener insumos y una mejor preparación para la implementación de la nueva metodología realizada durante la vigencia 2021.

De otra parte, se evidenció falta de publicación de los informes definitivos de las auditorías especiales en la página web de la entidad, con lo cual se identificaron debilidades frente a la divulgación de los resultados del ejercicio auditor ejecutado en la vigencia 2020, situación que generó un hallazgo de auditoría.

Muestra Seleccionada

Del universo de 31 auditorías realizadas⁹ en el PGAT 2020 de la Contraloría Municipal de Yumbo, se seleccionaron 12 que representan el 39% del total de los procesos auditores ejecutados.

Para la selección de la muestra, se tomó como criterio la modalidad o tipología de las auditorías, cantidad de observaciones administrativas y cuantía de recursos auditados. A continuación, se detallan las auditorías evaluadas:

Tabla nro. 13 Muestra de auditorías

(Cifras en pesos)

No.	Nombre Sujeto /Punto de Control	Modalidad	Dictamen estados contables	Obs. Adm	Hall Adm	Recursos auditados	Riesgo identificado
1	ADMINISTRACIÓN CENTRAL	Especial	No Aplica	1	1	6.315.237.883	Que la Contraloría no identifique

⁹ Auditorías realizadas PGAT 2020: 18 a sujetos, de las cuales nueve por modalidad regular, una de cumplimiento, cuatro especiales y cuatro de otras (3 financieras y de gestión y una actuación especial de fiscalización); y, 13 especiales a puntos de control.

No.	Nombre Sujeto /Punto de Control	Modalidad	Dictamen estados contables	Obs. Adm	Hall Adm	Recursos auditados	Riesgo identificado
2	ADMINISTRACIÓN CENTRAL	Cumplimiento	Abstención de opinión	0	0	0	adecuadamente los recursos a auditar. Que la estructuración y soporte de las observaciones y hallazgos de auditoría no sea adecuada. Que no se sustente el análisis a las controversias o contradicción presentada por el sujeto de control. Que el procedimiento no tenga definido el plazo para el traslado del sancionatorio a RF desde el despacho del Contralor. Que la contraloría no haya evaluado la gestión y resultados de cada una de las etapas contractuales. Que la información reportada en la sección 13 del formato 21 no sea confiable y que existan debilidades en el control de la documentación. Que la CMY no publique la totalidad de los informes definitivos producto del PGA 2020.
3	ADMINISTRACIÓN CENTRAL	Especial	No Aplica	1	1	0	
4	ADMINISTRACIÓN CENTRAL	Otra (Actuación especial)	No Aplica	2	2	10.560.564.384	
5	INSTITUTO MUNICIPAL DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO DE YUMBO	Otra (Preliminar Financiera y de gestión)	No Aplica	10	0	0	
6	EMPRESA OFICIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE YUMBO	Otra (Preliminar Financiera y de gestión)	No Aplica	7	0	0	
7	EMPRESA OFICIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE YUMBO	Integral/Regular	Opinión con salvedades	13	9	28.395.992.462	
8	INSTITUTO MUNICIPAL DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO DE YUMBO	Integral/Regular	Opinión con salvedades	8	8	2.633.632.705	
9	ADMINISTRACIÓN CENTRAL	Integral/Regular	Opinión limpia	12	11	365.255.969.743	
10	I.E. CEAT GENERAL	Especial	Opinión limpia	5	5	154.715.423	
11	I.E. ANTONIA SANTOS	Especial	Opinión limpia	3	3	153.797.443	
12	I.E. JOSE MARÍA CÓRDOBA	Especial	Opinión limpia	2	2	183.851.193	

Fuente: Formato 21, sección auditorías a sujetos y puntos de control, 2020.

En cuanto a los beneficios de control fiscal, se verificó el cumplimiento de la metodología y el procedimiento interno para la determinación y sustento de 21 beneficios de control fiscal que corresponden a los registrados en las auditorías seleccionadas en la muestra y que representan el 36% del total reportado (58).

Tabla nro. 14 Muestra de beneficios

Sujeto / Punto de control	Cifras en pesos			Riesgo identificado
	B. Cualificable	B. Cuantificable	Cuantía	
Administración Central	12	1	323.404.471	Que la información reportada en la sección 13 del formato 21 no sea confiable y que existan debilidades en el control de la documentación. Que la justificación y soporte de los beneficios de control fiscal generados no sea adecuada.
Administración Central - I.E CEAT General	2	0	0	
Administración Central - I.E. José María Córdoba	1	0	0	
Instituto Municipal de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano de Yumbo-IMETY	4	1	3.869.000	
Total = 21	19	2	327.273.471	

Fuente: Formato 21, sección beneficios de control fiscal, 2020.

Hallazgos de la Gestión en el Proceso Auditor

2.3.2.1 Hallazgo administrativo por falta de publicación de informes definitivos en la página web.

Se constató que la CMY no publicó la totalidad de informes definitivos generados con ocasión del PGA 2020; en la página web se encontraron 11 de los 31 informes que debieron publicar de acuerdo con los procedimientos internos: Procedimiento auditoría gubernamental modalidad regular 150-1-51 versión 006 del 1 de febrero de 2018, Procedimiento auditoría gubernamental modalidad especial 150-1-16 versión 005 del 1 de febrero de 2018, Procedimiento de auditoría de cumplimiento 150-1-55 versión 001 del 31 de agosto de 2020, Procedimiento de auditoría de desempeño 150-1-58 versión 001 del 31 de agosto de 2020 y Procedimiento de auditoría financiera y de gestión 150-1-61 versión 001 del 30 de septiembre de 2020, en concordancia con la Ley 1437 de 2011 artículo 8 y la Ley 1712 de 2014 artículos 7 y 11.

Lo anterior, causado por debilidades en el control de los documentos que se deben subir en la página web, lo que impide que la ciudadanía conozca los resultados de su gestión misional y generaría incumplimiento de los principios de publicidad y transparencia.

Conclusión de la Gestión en el Proceso Auditor

De acuerdo con los criterios evaluados y resultados obtenidos, la gestión del proceso auditor fue Favorable. Se observó cumplimiento de la Guía de Auditoría Territorial, aplicación de la nueva Guía de Auditoría Territorial en el marco de las

normas ISSAI para auditorías preliminares o piloto, cobertura del 100% en cantidad sobre los sujetos y puntos de control, cobertura en presupuesto auditado del 90% del presupuesto definitivo para los sujetos y del 100% para los puntos de control, generaron 52 beneficios de control fiscal de tipo cualitativo y seis cuantitativos por valor de \$6.816.272.579.

2.3.3. Proceso de Indagaciones Preliminares y Responsabilidad Fiscal

La Entidad reportó 19 procesos con un presunto detrimento por valor de \$17.357.570.309, de los cuales se iniciaron cuatro durante la vigencia 2020 y 15 que venían de vigencias anteriores (2018, 2017 y 2016). Los procesos se originaron en el proceso auditor (18) y uno en una denuncia ciudadana.

En la vigencia se recaudó \$5.249.306 en los procesos tramitados por el procedimiento verbal, en el procedimiento ordinario no hubo recaudo.

De la totalidad de los procesos, en 13 la Entidad profirió auto de apertura dentro de los tres meses siguientes al traslado, no obstante, en seis procesos el número de días osciló entre 91 y 365 días, lo que denota para estos, falta de gestión en el inicio de las actuaciones procesales.

La Entidad profirió archivo por no mérito en dos procesos durante la vigencia, los cuales fueron antes de los cinco años, observándose que la decisión obedeció a la valoración, análisis y apreciación de las pruebas y documentos allegados al expediente. A su vez, se evidenció que la Entidad vinculó a la aseguradora en todos los procesos reportados.

No hubo remisión o traslado a la jurisdicción coactiva durante la vigencia, por cuanto la Entidad profirió fallo con responsabilidad en un solo proceso, en donde el recaudo en el periodo de la rendición fue la totalidad del fallo (\$1.668.742).

Evaluada la información reportada se concluye que, en la vigencia, no se presentó el fenómeno de la caducidad de la acción fiscal de los asuntos analizados, así como tampoco existió la prescripción de la responsabilidad fiscal.

Finalmente, el estado actual de los procesos al cierre de la vigencia, fue el siguiente:

- **En trámite.** La mayor concentración de procesos tanto en cuantía como en número se encuentra con auto de apertura y antes de imputación, lo que refleja poca gestión en el trámite de los mismos, tal y como se refleja en la

siguiente tabla:

Tabla nro. 15. Procesos en trámite al cierre de la vigencia

Cifras en pesos

Procesos reportados en trámite	Cantidad Expedientes	Cuantía presunto Detrimento	% frente a cantidad expedientes	% frente a la cuantía
En trámite con imputación y antes de fallo	1	198.324.807	5%	1%
Con auto de apertura y antes de imputación	8	12.887.672.204	42%	74%
En trámite decidiendo recursos contra fallo de primera instancia	2	450.893.411	11%	13%
En audiencia de descargos	3	81.898.150	16%	0%
Fallos	1	38.500.000	5%	0%
En trámite decidiendo grado de consulta	1	42.057.440	5%	0%
Total procesos en trámite	16	13.699.346.012	84%	89%
Total procesos tramitados en la vigencia	19	17.357.570.309		

Fuente: Módulo SIREL – formato 17 vigencia 2020, papel de trabajo.

- **Archivados.** En la vigencia, en dos procesos se archivó por no merito, lo que representa el 11% frente a los procesos y el 1% en la cuantía del presunto detrimento.
- **Con Fallo.** La Entidad durante la vigencia, fallo con responsabilidad un sólo proceso, el cual se encuentra ejecutoriado, lo que representa el 6% frente a los procesos y el 0% en la cuantía del presunto detrimento.
- **Remitido por control excepcional.** Se trasladó un proceso verbal a la Contraloría General de la República durante la vigencia.

Muestra Seleccionada

La entidad reportó que, durante la vigencia auditada, tuvo 19 procesos de responsabilidad fiscal, de ellos, 14 tramitados por el procedimiento ordinario y cinco verbales, con un presunto detrimento por valor de \$17.357.570.309, de los cuales, serán objeto de auditoría nueve procesos ordinarios que representan el 64% en el número de expediente y el 84% en la cuantía del presunto detrimento. Los procesos tramitados por el ente de control fiscal municipal desarrollados bajo el trámite verbal no serán objeto de evaluación en razón a que no ameritan riesgo alguno conforme el análisis de la cuenta y las pruebas de recorrido.

Tabla nro. 16 Muestra Evaluación Proceso de Responsabilidad Fiscal (cifras en pesos)

Ítem	No. Expediente	Fecha auto de apertura PRF	Valor presunto detrimento en el auto de apertura	Riesgo Identificado
1	RF-035-20	24/01/2020	400.779.200	Posibilidad de que no se hayan decretado medidas cautelares y/o investigación de bienes.

Ítem	No. Expediente	Fecha auto de apertura PRF	Valor presunto detrimento en el auto de apertura	Riesgo Identificado
2	RF-027-18	08/03/2018	6.805.341.057	Posibilidad de que las pruebas no se practiquen dentro del término legal.
3	RF-026-18	16/03/2018	3.876.938.379	Posibilidad de que se presente inactividad procesal.
4	RF-021-17	09/10/2017	26.808.700	Posibilidad de que no se hayan decretado medidas cautelares y/o investigación de bienes.
5	RF-016-17	13/09/2017	75.365.000	Posibilidad de que las pruebas no se practiquen dentro del término legal.
6	RF-014-17	20/09/2017	90.884.639	Posibilidad de que se presente inactividad procesal.
7	RF-003-17	14/03/2017	4.176.000	Posibilidad de que no se hayan decretado medidas cautelares y/o investigación de bienes.
8	RF-003-16	30/03/2016	216.893.411	
9	RF-002-17	08/03/2017	38.500.000	
Cuantía Muestra			11.535.686.386	
Total presunto detrimento reportado en los procesos ordinarios			13.691.466.422	
Representación % en nro. de procesos				64%
Representación % frente a la cuantía del presunto detrimento				84%

Fuente: Elaboración propia y Formato SIREL 17. Vigencia 2020.

La muestra fue evaluada en su totalidad, hasta la etapa en la cual se encontraban cada uno de los expedientes.

Observaciones de la Gestión en el Proceso de Responsabilidad Fiscal

2.3.3.1. Observación administrativa por situaciones que afectan el principio de celeridad.

Teniendo en cuenta los argumentos presentados en la contradicción por la CMY, se retira la observación.

Conclusión de la Gestión en el Proceso de Responsabilidad fiscal.

El proceso de Responsabilidad Fiscal tuvo una gestión favorable, de acuerdo con la oportunidad en la apertura de los procesos, se decretaron y practicaron pruebas y medidas cautelares y no se presentó prescripción ni caducidad de la acción fiscal.

2.3.4. Proceso Administrativo Sancionatorio Fiscal

La Contraloría tiene reglamentado el Procedimiento Administrativo Sancionatorio mediante la Resolución no. 100-06-240 del 1 de noviembre del 2019, la cual posteriormente fue modificada por la Resolución no. 100-06-006 del 13 de enero de 2020, e implementada mediante proceso de calidad no. 150-1-18 Versión 012 del 10 de enero de 2020, y finalmente ajustada por la Resolución no. 100.06.246 del 17 de diciembre de 2000.

Conforme lo reportado en la cuenta, durante la vigencia 2020 en la Contraloría se adelantaron 13 procesos administrativos sancionatorios fiscales con cuantía por multas de \$5.288.709.

— **Caducidad de la facultad sancionadora**

En los procesos iniciados en la vigencia 2020 y en los reportados por la Entidad no se presentó la caducidad de la facultad sancionadora, de acuerdo a lo verificado en la totalidad de la muestra y en el Formato 19.

De los 13 expedientes reportados por la Contraloría el estado al finalizar la vigencia fue el siguiente: cuatro se encuentran con decisión de archivo equivalente al 31%, dos se encuentran terminados con resolución sancionatoria notificada equivalente al 15% y cuatro se encuentran en trámite equivalente al 31%.

— **Trámite y gestión**

La gestión fue favorable, en los expedientes se logró evidenciar celeridad en la apertura una vez efectuado el traslado, igualmente en la totalidad de la muestra revisada se logró evidenciar que la Contraloría adelantó impulso procesal a los expedientes, para ello llevó a cabo las diligencias pertinentes tales como citaciones, notificaciones, práctica de pruebas documentales y testimoniales, tomando decisiones en los procesos en forma oportuna.

La Entidad garantizó el derecho a la defensa de los investigados desde el auto de apertura y concede un término de 15 días para que se presenten descargos y soliciten o aporten pruebas.

De la misma forma, la Contraloría mediante acto administrativo corre traslado para alegatos de conclusión por 10 días garantizando igualmente el derecho de contradicción de los investigados, conforme lo indica el artículo 19 de la Resolución nro. 100.06.246 del 17 de diciembre de 2000.

El recurso de reposición conforme lo reportado en el Formato 19 y evidenciado en la muestra, se presentó en dos procesos, en los cuales se decidió en oportunidad, es decir, dentro de 2 o 3 meses, esto es, dentro del año previsto por la ley.

— **Traslado de las multas a cobro coactivo**

Durante la vigencia se reportó el traslado de dos procesos a cobro coactivo por cuantía de \$5.288.709.

En la vigencia 2020, el valor de las multas impuestas fue de \$5.288.709, el valor confirmado fue de \$5.288.709 y no se reportó recaudo en la vigencia.

La Contraloría tiene en el artículo 26 de la Resolución nro. 100.06.246 del 17 de diciembre de 2000, establecido el término de traslado a jurisdicción coactiva, esto es, inmediatamente quede ejecutoriada la sanción que imponga una multa, cumpliendo así los principios de celeridad y eficacia consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política y en el artículo 3 numeral 13 de la Ley 1437 de 2011.

— **Conductas Sancionables**

En la totalidad de los expedientes objeto de muestra se verificó que las sanciones impuestas a los investigados obedecieron a multa, la cual hace parte de los criterios establecidos por el artículo 81 del Decreto 403 de 2020.

— **Registro de Sanciones Administrativas**

Al verificarse la reglamentación del Procedimiento Administrativo Sancionatorio de la Entidad que se encuentra reglado mediante por la Resolución No. 100.06.246 del 17 de diciembre de 2000. se logró evidenciar que contempla en su artículo diez la implementación y trámite del registro de sanciones administrativas, cumpliéndose así lo previsto por el artículo 85 del Decreto 403 del 16 de marzo de 2020.

Muestra Seleccionada

De los 13 Procedimientos Administrativos Sancionatorios Fiscales, se seleccionó una muestra de siete expedientes equivalentes al 54% en cantidad y al 100% en cuantía, distribuido así:

Tabla nro. 17. Muestra Procedimientos Administrativos Sancionatorios

Cifras en pesos

No.	No. de Expediente	Cuantía	Estado del proceso al final del periodo rendido
1	AS -003-18	3.599.420	Terminado con resolución sancionatoria notificada
2	AS-004-20	0	En trámite con resolución de apertura y pliego cargos
3	AS-001-19	1.689.289	Terminado con resolución sancionatoria notificada
4	AS-001-20	0	En trámite en periodo probatorio
5	AS-006-20	0	En trámite con resolución de apertura y pliego cargos
6	AS-005-20	0	En trámite con resolución de apertura y pliego cargos
7	AS-004-18	0	Terminado con decisión de archivo - sin responsabilidad
Total		5.288.709	

Fuente: Elaboración propia y Formato SIREL 19. Vigencia 2020.

La muestra fue evaluada en su totalidad y hasta la etapa en que se encontraban los expedientes al cierre de la vigencia.

El proceso no presenta ninguna observación conforme lo evaluado y analizado.

Conclusión de la Gestión en el Proceso Administrativo Sancionatorio Fiscal

Conforme lo descrito en el proceso administrativo sancionatorio fiscal de la Contraloría Municipal de Yumbo, se determina que la gestión fue favorable.

2.3.5. Proceso de Jurisdicción Coactiva

La Contraloría tramitó durante la vigencia evaluada cinco procesos de cobro coactivo en cuantía de \$266.695.913, la antigüedad de los cinco procesos es la siguiente:

Tabla nro. 18 Antigüedad de los procesos

Cifras en pesos

Vigencia	Antigüedad de los procesos (Años)	Cantidad	% Participación	Cuantía Título Ejecutivo	% Participación
2020	Menos de 1	1	20	1.479.380	1
2016	Entre 4 y 5	1	20	198.105.898	74
2014	Entre 6 y 7	1	20	3.528.000	1
2006	Entre 14 y 15	2	40	63.582.635	24
TOTAL		5	100	266.695.913	100

Fuente: F19 Cuenta 2020

La Contraloría tiene dos expedientes con apertura del 2006 equivalente al 40% en cantidad y al 24% en cuantía, uno con apertura del 2014 equivalente al 20% en cantidad y al 1% en cuantía, uno con apertura del año 2016 equivalente al 20% en

cantidad y al 74% en cuantía, y en la vigencia 2020 se apertura un expediente equivalente al 20% en cantidad y al 1% en cuantía.

El procedimiento de jurisdicción coactiva se encuentra regulado por la Resolución No. 100.06.259 del 30 de diciembre 2020, que posteriormente fue ajustada por la Resolución No. 0329 del 20 de mayo de 2020 y procedimiento No. 150.1.23 de Versión 005 del 19 de abril de 2016.

Muestra Seleccionada

Del universo de 5 expedientes por \$266.695.913, se evaluó la totalidad de los procesos para una cobertura del 100%, distribuido así:

Tabla nro. 19 Muestra Proceso de Jurisdicción Coactiva

Cifras en pesos

Nro.	Nro. Proceso jurisdicción coactiva	Cuantía	Estado del proceso al final del periodo rendido
1	JC-001-20	1.479.380	Terminado por pago
2	JC-002-15	198.105.898	En trámite de inscripción de medidas cautelares
3	JC-001-14	3.528.000	En trámite medidas cautelares
4	JC-004-06	18.708.890	En trámite medidas cautelares
5	JC-003-06	44.873.745	En trámite remate de bienes
TOTAL		266.695.913	

Fuente: Elaboración propia y Formato SIREL 18. Vigencia 2020.

Los procesos coactivos señalados en el Anexo 4.1. de la tabla de reserva fueron auditados en su totalidad por el equipo profesional asignado a la auditoría regular hasta la etapa en la que se encontraban los expedientes al cierre de la vigencia.

De los 5 procesos coactivos, el origen de los títulos ejecutivos fue: 3 fallos con responsabilidad fiscal por \$261.688.533. y 2 sanciones por \$5.007.380.

De la revisión efectuada se observó que un expediente que se radicó en el 2020, se avocó conocimiento en oportunidad, esto es, entre 5 y 10 días, una vez avocado conocimiento de la misma forma se libró el cobro persuasivo en menos de 15 días.

Durante la vigencia no se determinó la ejecución de garantías, de la misma forma en la vigencia no se reporta el decreto o registro de medidas cautelares, sin embargo, se reportan dos medidas de vigencias anteriores sobre cuenta de ahorros e inmueble, igualmente durante la vigencia no se presentó remate de bienes.

En los expedientes JC-001-20, JC-002-15, JC-001-14 y JC-003-06 se evidencia celeridad en la apertura de los expedientes, de la misma forma oportunidad en la etapa persuasiva.

Los mandamientos de pago expedidos en los expedientes nro. JC-002-15, JC-001-14 y JC-003-06 se libraron en oportunidad, esto es, una vez vencido el término señalado para el cobro persuasivo. Igualmente, las diligencias de citación y notificación del mandamiento de pago se efectuaron conforme al Estatuto Tributario, en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución No. 100.06.259 del 30 de diciembre 2020 que posteriormente fue ajustada por la Resolución No. 0329 del 20 de mayo de 2020.

En la totalidad de los expedientes objeto de muestra no se evidenció la realización de acuerdos de pago.

En los expedientes nro: JC 003-06 y JC – 004-06, se evidenció el uso de medidas cautelares consistente en embargo de cuentas de ahorro e inmueble, sin embargo, en dichas medidas no se ha logrado mayor recaudo.

De la misma forma durante la vigencia 2020, no se evidenció el decreto de medidas cautelares conforme lo reportado en el formato F18.

El expediente coactivo nro. 001-20, fue archivado por pago y en el mismo se verificó que los intereses se tasaron al momento de la cancelación de la obligación, conforme lo señala la ley.

En el análisis de los expedientes objeto de muestra no se evidenció diligencia de remates de bienes, igualmente conforme lo indicado en el formato F18 en ninguno de la totalidad de los expedientes que adelanta la Contraloría se ha decretado dicha medida.

Durante el 2020, no se presentaron excepciones conforme a lo reportado en el formato F18.

En los expedientes nro. JC-001-20, JC-001-14 y JC-003-06 se evidencia impulso procesal, rastreo y seguimiento de bienes, con excepción del expediente JC-002-15 en donde se advierte ausencia de actualización del crédito.

De los expedientes objeto de la muestra se evidenció que durante la vigencia 2020 no se interpuso el recurso de reposición contra los mandamientos pagos librados.

El recaudo en los procesos conforme lo reportado en la cuenta y lo verificado en la ejecución, ha sido de un total de \$159.592.018, de los cuales durante la vigencia 2020 se recaudó \$1.628.304. lo que representa el 1% sobre el universo total recaudado, lo que evidencia un recaudo bajo durante la vigencia evaluada respecto de las vigencias anteriores, tal como se describe en la siguiente tabla:

Tabla nro 20. Recaudo

Cifras en pesos

Recaudo	Monto	%
Vigencias anteriores	157.963.714	99
Vigencia 2020	1.628.304	1
Recaudo total	159.592.018	100

Fuente: Formato 18 – Sirel vigencia 2020.

2.3.5.1 Hallazgo administrativo por falta de actualización del crédito.

En el expediente 002 - 2015 se evidenció que no existe actualización del crédito durante la vigencia 2020, lo que dificulta y afecta claramente el logro oportuno y eficaz en las acciones de recaudo de la obligación que ejerce la Contraloría.

Situación que desconoce los principios de celeridad y eficacia consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política y en el artículo 3 numeral 13 de la Ley 1437 de 2011, lo que evidencia debilidad en el control y podría generar dificultad para lograr la totalidad del resarcimiento del daño patrimonial.

Conclusión de la Gestión en el Proceso de Jurisdicción Coactiva

Conforme lo descrito en el proceso de jurisdicción coactiva de la Contraloría Municipal de Yumbo, se determina que la gestión fue favorable.

2.4. Control Fiscal Interno

Para evaluar el control fiscal interno se llevó a cabo un examen cualitativo sobre la forma como la Contraloría Municipal de Yumbo aplicó durante la vigencia 2020, los principios de control que le permitieran asegurar el adecuado uso de los recursos, la correcta aplicación de sus procedimientos y minimizar el impacto de los riesgos a que se ven expuestos en el cumplimiento del objeto misional y el logro de sus objetivos estratégicos y de calidad, mediante la aplicación de la Matriz de Riesgos y Controles.

La Matriz de Riesgos y Controles de la AGR pondera la eficiencia del diseño de los controles evaluados otorgándole un porcentaje del 30% a este aspecto y un

70% a la efectividad de los controles para prevenir la ocurrencia del riesgo. La ponderación de estos dos factores, permite conceputar sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno en términos de efectividad (efectivo, con deficiencias o inefectivo).

De acuerdo con lo anterior, a continuación, se presentan los resultados de la aplicación de la Matriz de Riesgos y Controles para la Contraloría Municipal de Yumbo, en la vigencia 2020:

Tabla nro. 21 Resultados de la Evaluación de Riesgos y Controles

Valoración del Diseño de Controles-Eficiencia (30%)	Valoración Efectividad de los Controles (70%)	Calificación sobre la calidad y eficiencia del Control Fiscal Interno
Parcialmente adecuada.	Con deficiencias	EFFECTIVO

Fuente: Matriz de Riesgos y Controles Consolidada

Los datos ponderados corresponden al resultado de la evaluación de los procesos clave en los que se identificaron deficiencias en el diseño, aplicación de controles e inefectividad de los mismos, como se muestra a continuación:

En el análisis y evaluación del control fiscal interno, se establecieron las observaciones relacionadas con los procesos evaluados, los cuales se registran en el acápite o línea correspondiente.

Tesorería. Se cuenta con el procedimiento de tesorería versión 011 y Manual de políticas de operación, sin embargo, se presentaron debilidades por los recaudos por incapacidades en la vigencia 2020 que correspondían a vigencias anteriores y a la fecha no han reintegrados al Municipio.

Presupuesto. El proceso cuenta con procedimiento presupuestal 150-1-26 en su versión 009, que se encuentra desactualizado, aunque permite evaluar varias de las etapas presupuestales, presenta debilidades relacionadas con documentación (evidencia, tiempos límites y oportunos, entradas y salidas para cada una de las actividades) y puntos de control que pueden representar riesgo en la ejecución de los pasos.

2.5. Evaluación del Plan de Mejoramiento

2.5.1. Alcance y muestra evaluada

El Plan de Mejoramiento suscrito por la Contraloría Municipal de Yumbo en la vigencia auditada (2020), presenta 12 hallazgos provenientes de la auditoría regular realizada por la AGR, con 12 acciones formuladas. El total de estos hallazgos tienen acciones ejecutadas¹⁰, por lo que se evaluó el cumplimiento y efectividad del 100% de las acciones suscritas en el plan de mejoramiento de la Entidad.

Tabla nro. 22. Hallazgos Plan de Mejoramiento

Auditorías Realizadas	Nro. Hallazgos incluidos en el plan de mejoramiento	Nro. Hallazgos con acciones formuladas y terminadas
Auditoría Regular PGA 2020	12	12
Total	12	12

Fuente: SIA Misional vigencia 2020

2.5.2. Resultados de la evaluación

Tabla nro. 23 Resultados de la evaluación al Plan de Mejoramiento

Informe de Auditoría	Descripción del Hallazgo	Acción Evaluada	Conclusiones de la AGR
PGA 2020 auditoría regular	2.3.1.1 Hallazgo administrativo por deficiencias en la elaboración de los estudios del sector económico.	Se realizará el estudio del sector para los procesos contractuales que se suscriban, conforme el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015.	La acción se encuentra cumplida y de la evaluación realizada en la presente auditoría, en la prueba de recorrido realizada en la etapa de planeación se determinó que no se identificaba riesgo alguno, por ende, se considera que la acción fue efectiva. Acción cumplida y efectiva
PGA 2020 auditoría regular	2.3.1.2. Observación administrativa por falencia en el estudio previo del contrato respecto a los requisitos de idoneidad y experiencia del contratista.	Se elaborarán los estudios previos para los procesos contractuales que se suscriban, estableciendo los requisitos de idoneidad y experiencia y que sean compatibles con el objeto contractual, de conformidad al Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.	La acción se encuentra cumplida, sin embargo, se evidenciaron falencias en la estructuración de la necesidad versus con la identificación de los requisitos de idoneidad y experiencia requeridos por la entidad en el estudio previo, por ende, la falencia persiste, en consecuencia, se considera que la acción es inefectiva. Acción cumplida e inefectiva
PGA 2020 auditoría regular	2.3.1.3. Hallazgo administrativo por inconsistencias en la verificación de la experiencia del contratista.	Se elaborarán los certificados de idoneidad y experiencia acreditando el cumplimiento de todos los requisitos mínimos.	La acción se encuentra cumplida, sin embargo, se evidenció tanto en la prueba de recorrido en la etapa de planeación, así como en la ejecución de la auditoría, se evidenció que fue contratado una persona que no cumplía con los requisitos de

¹⁰ Acciones con fecha de vencimiento anterior o igual a la fecha de inicio de la auditoría-fase de planeación.

Informe de Auditoría	Descripción del Hallazgo	Acción Evaluada	Conclusiones de la AGR
			experiencia requeridos por la entidad, incurriendo en la misma inconsistencia. Acción cumplida e inefectiva
PGA 2020 auditoría regular	2.3.1.4 Hallazgo administrativo por falta de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral por parte de los contratistas.	Para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se exigirá para el pago de la última cuota al contratista, el pago de la planilla de seguridad social del mes anterior y el correspondiente al último mes en el que se ejecutó el contrato.	La acción se encuentra cumplida, sin embargo, se evidenció tanto en la prueba de recorrido en la etapa de planeación, así como en la ejecución de la auditoría, se evidenció que, aunque se encuentran las planillas de pago de los últimos meses de ejecución, no se encuentran las planillas de los otros meses de ejecución del contrato dentro de las cuentas de cobro, en consecuencia, se considera que la acción es inefectiva. Acción cumplida e inefectiva
PGA 2020 auditoría regular	2.4.1. Hallazgo Administrativo por no tener en cuenta la priorización y validación de los proyectos formulados por equipos de trabajo.	Se socializará con los funcionarios la Guía para la Formulación del Plan Institucional de Capacitación – PIC, la cual está basada en proyectos de aprendizaje en equipo, se dejará por escrito la priorización de los mismos y se incluirán en el plan y programa de capacitación, siguiendo los lineamientos establecidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP.	El avance de la acción de da como ejecutada y de acuerdo a lo evidenciado en la ejecución del plan de capacitación y a los soportes evaluados, la acción se califica como cumplida y efectiva
PGA 2020 auditoría regular	2.4.2. Hallazgo Administrativo por no estimar el deterioro de las cuentas por cobrar por incapacidades.	Reconocer cuando el derecho de las cuentas por cobrar expire, teniendo en cuenta que se identifique y evidencie objetivamente el incumplimiento de los pagos o el desmejoramiento de las condiciones crediticias a cargo del deudor. Se procederá tal cual lo estipula el Manual de Políticas Contables de cuentas por cobrar de la Entidad referente al deterioro de cartera.	Ejecutada. AGR: No se evidenció que se haya efectuado deterioro de las cuentas por cobrar por incapacitaciones a 31 de diciembre de 2020 por valor de \$1.765.439, pendientes de cobro con más de un año de vencidas. Se efectuó observación administrativa. La acción fue inefectiva
PGA 2020 auditoría	2.5.1.1 Hallazgo	Se está informando al	En las PDQ de traslado por

Informe de Auditoría	Descripción del Hallazgo	Acción Evaluada	Conclusiones de la AGR
regular	Administrativo por inadecuada comunicación del traslado por competencia al ciudadano.	ciudadano del traslado efectuado.	competencia revisadas en la muestra se logró determinar la comunicación al ciudadano en el término legal y con la copia del traslado a la Entidad competente. Acción Cumplida y Efectiva
PGA 2020 auditoría regular	2.5.1.2 Hallazgo Administrativo por cuanto no se remiten las encuestas de satisfacción ciudadana en la totalidad de los casos resueltos.	Se está enviando la encuesta de satisfacción al peticionario, para que califique la gestión realizada sobre el trámite de la misma.	En las PDQ revisadas en la muestra se logró determinar que en la respuesta de fondo la entidad solicita el diligenciamiento de la encuesta. Además, se observó la tabulación de las mismas. Acción Cumplida y Efectiva
PGA 2020 auditoría regular	2.5.1.3 Hallazgo Administrativo por archivo del requerimiento sin aplicar la figura del desistimiento.	Se decretará el desistimiento a través de acto administrativo y el archivo del expediente.	En la vigencia 2020 no se identificaron PQD, en las cuales aplicara el desistimiento. Acción Cumplida y Efectiva
PGA 2020 auditoría regular	2.7.1.1 Hallazgo Administrativo por gestión ineficaz de la gestión en el agotamiento de la etapa de imputación y/o archivo.	Efectuar dos (2) seguimientos al cuadro control de términos realizado a los procesos de Responsabilidad, a efectos de evitar la inactividad y una posible prescripción.	Conforme la muestra evaluada persiste la inactividad procesal, aun teniendo en cuenta la suspensión de los términos que operó durante la vigencia evaluada. Acción cumplida y efectiva.
PGA 2020 auditoría regular	2.8.1.1 Hallazgos administrativo por falta de ejecución de medidas cautelares.	Se realizará cada tres (3) meses seguimiento y control por la alta dirección para evidenciar la vigencia y el estado actual de las medidas cautelares decretadas y practicadas en el periodo verificado, en todos los procesos de cobro coactivo que se encuentren activos y en trámite, para establecer la oportunidad en su decreto, práctica y agotamiento, o las causas que estén justificando la suspensión o demora en su ejecución y diligenciamiento. A partir de la suscripción del plan de mejoramiento.	De la muestra se pudo evidenciar que durante la vigencia 2020, no se decretaron medidas cautelares, pero se efectuó el seguimiento a los expedientes de vigencias anteriores que cuentan con medidas, se advierte su seguimiento. Acción cumplida y efectiva.
PGA 2020 auditoría regular	2.8.1.2 Hallazgo Administrativo por dilación en la notificación del mandamiento de pago. Se observó	Se realizará cada tres (3) meses seguimiento y control por la alta dirección para evidenciar en el periodo de	En los expedientes objeto de muestra se logró advertir celeridad en la notificación del auto de mandamiento de pago. Acción cumplida y efectiva.

Informe de Auditoría	Descripción del Hallazgo	Acción Evaluada	Conclusiones de la AGR
	dilación en el trámite de notificación del mandamiento de pago en los siguientes procesos: Tabla No. 21.	verificación, que conforme a la ley se esté dando cabal cumplimiento con oportunidad y diligencia al trámite de la notificación de los mandamientos de pago a la parte ejecutada en todos los procesos de cobro coactivo que se encuentren activos y en trámite, o las causas que estén justificando la suspensión o demora en su ejecución y agotamiento oportuno.	

Fuente: Plan de Mejoramiento y papeles de trabajo

De acuerdo con lo establecido en la Guía de Auditoría de la Auditoría General de la República y teniendo en cuenta la metodología establecida, la evaluación del plan de mejoramiento de los 12 hallazgos con 12 acciones terminadas obtuvo el 58% de cumplimiento.

2.5.2.1 Hallazgo administrativo, por incumplimiento del plan de mejoramiento con posible sanción administrativa fiscal.

De la evaluación de las acciones propuestas en el plan de mejoramiento que se encontraban ejecutadas, se observa un cumplimiento del 58%, contrariando lo dispuesto en la Guía de Auditoría en el Marco Constitucional y Legal de Vigilancia y Control fiscal Armonizado con las Normas Internacionales ISSAI Versión 1.0 numeral 2.8.5.

Lo anterior, causado por falencias en el autocontrol y autoevaluación que podría dar lugar a las sanciones previstas en el inciso c artículo 81 del Decreto 403 del 16 de marzo del 2020.

2.6. Otros resultados del ejercicio de vigilancia y control fiscal

2.6.1. Atención de denuncias de control fiscal

Durante la realización de la presente Auditoría Financiera y de Gestión a la Contraloría Municipal de Yumbo vigencia 2020, no se tienen radicadas en la Gerencia, denuncias que ameritará su revisión en el presente ejercicio auditor.

2.6.2. Inconsistencias en la rendición de Cuenta

2.6.2.1 Hallazgo administrativo por inconsistencias en la rendición de cuenta

Se identificaron inconsistencias en la rendición de cuenta de los formatos F1, F2, F5, F11, F14, F15, F21 y SIA OBSERVA, que contravienen lo señalado en la Resolución Orgánica 008 de 2020 de la Auditoría General de la República, modificada parcialmente por la Resolución Orgánica 019 de 2020, por medio de la cual se reglamenta la rendición de cuentas e informes a la Auditoría General de la República.

Lo anterior, causado por falta de rigurosidad y supervisión en el diligenciamiento de los formatos y la información que se rinde, lo que puede ocasionar riesgos de auditoría y posibles retrasos en el ejercicio auditor.

Las inconsistencias se presentaron en los siguientes formatos:

Formato 1. Catálogo de cuentas. Archivos de soporte. No se rindió completo el informe anual de la evaluación del control interno contable vigencia 2020, sin la valoración cualitativa, tal como lo contempla la Resolución No. 193 de mayo 5 de 2016, en el numeral 4.2 que dice: “Esta parte del formulario tiene el propósito de describir cualitativamente, y en forma breve, el análisis de las principales fortalezas y debilidades del control interno que se determinaron en la valoración cuantitativa, los avances con respecto a las recomendaciones realizadas en las evaluaciones anteriores , así como las recomendaciones realizadas a la evaluación actual por parte del jefe de control interno, o quien haga sus veces, para efectos de mejorar el proceso contable de la entidad.”

Formato 2. Cajas Menores. Resumen de caja menor - subsección 01 – **Relación de comprobantes. Corrección.** No presentaron la relación de comprobantes de caja menor.

Formato 5. Archivo soporte Inventario bienes de la vigencia. El inventario de bienes de la vigencia a 31 de diciembre de 2020 no presentó los saldos individuales, ni totales de conciliación con el saldo contable de Propiedades, planta y equipo.

Formato 5. Propiedad, planta y equipo. Corrección. Al verificar el contrato en el SIA Observa nro. SMC-CMY-010 de 2020 se observó que corresponde a Seguros del Estado y no adquisición de bienes.

Formato 11 ejecución presupuestal de cuentas por pagar. Corrección y cargue. La ejecución de cuentas por pagar constituidas al cierre de la vigencia 2019 y ejecutadas en el 2020, de acuerdo al instructivo de rendición de cuentas.

Formato 14 Estadísticas del Talento Humano

No se reportó la copia de los actos administrativos que establece la estructura orgánica y el acto administrativo, que determina la planta de personal de la Entidad los cuales son requeridos como archivos soportes del formato en la rendición de la cuenta de acuerdo al instructivo de rendición de cuentas versión 3.5.

Formato 15: Participación Ciudadana

La petición 05-007-19, con fecha de respuesta de fondo del 11 de julio de 2020, presenta fecha de comunicación de ampliación de términos del 9 de diciembre de 2020.

La fecha de respuesta de fondo de las denuncias 05-007-19 y 03-029-20, no corresponde con la fecha observada en el soporte revisado en el expediente de la denuncia.

Formato 17 Responsabilidad fiscal

El proceso identificado con el número RF-028-18 al final del periodo de la vigencia 2019, se encontraba “En trámite decidiendo grado de consulta”, sin embargo, al realizar el cruce con la información reportada en la vigencia 2020, este proceso no fue rendido.

En los procesos RF-003-16 y RF-034-19 la fecha del auto de apertura registrada es inferior a la fecha de recibido del hallazgo (este último revisar la fecha de ocurrencia del hecho).

En la sección de procesos verbales. Corrección. En el proceso RF-034-19 la fecha del Auto de Imputación y Archivo y la fecha de traslado, teniendo en cuenta que la fecha de traslado es antes que la imputación.

Formato 21 Sección 1

Corrección. La cantidad de observaciones en las auditorías modalidad (Otra-preliminar financiera y de gestión) a la EMPRESA OFICIAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE YUMBO y al INSTITUTO MUNICIPAL DE EDUCACION PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO DE YUMBO.

Corrección. Valor de recursos auditados en la EMPRESA OFICIAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE YUMBO.

Formato 21 Sección 13

Registraron un beneficio cuantificable sin valor y un beneficio cualificable con valor de \$157.490.250. Además, la cantidad y cuantía de los beneficios incluidos en el formato 21 sección 13, no es igual a lo registrado en el informe de beneficios

SIA Observa – Proceso contractual

Todos los contratos rendidos en el SIA Observa en la casilla correspondiente a “FECHA FIRMA GARANTIA UNICA”, que en ninguno se había suscrito garantía única, sin embargo, al revisar los expedientes se constató que algunos contratos si constituyeron garantías.

2.6.3. Beneficios de control fiscal

Durante el proceso auditor se determinaron los siguientes beneficios de control fiscal:

- Beneficio cualitativo del Proceso Contable por la reclasificación de los registros de la cuenta 197007 activos intangibles – licencias y 197507 Amortización acumulada de activos intangibles – Licencias a la cuenta 1905 Otros Activos- Bienes y servicios pagados por anticipado por valor de \$11.500.000 cada uno, en cumplimiento con las Normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos.
- Beneficio Cualitativo. Con ocasión de la observación 2.3.2.1 relacionada con la falta de publicación de informes definitivos en la página web de la Contraloría, se constató que los informes pendientes de divulgación fueron cargados el 9 de diciembre de 2021. Con la implementación de esta corrección se genera un beneficio de control fiscal de tipo cualitativo, en consideración que la ciudadanía puede evidenciar los resultados del

ejercicio auditor de la Contraloría Municipal de Yumbo durante la vigencia 2020.

3. TABLA CONSOLIDADA DE HALLAZGOS DE AUDITORÍA

Tabla nro. 24. Consolidado de Hallazgos

Descripción	Calificación de los hallazgos				
	A	D	P	F	Cuantía
2.1.2.1 Hallazgo administrativo por no estimar el deterioro de las cuentas por cobrar por incapacidades al final del periodo contable.	X				
2.1.2.2 Hallazgo administrativo por no cumplir con la vida útil de las propiedades, planta y equipo establecida en el Manual de Políticas contables, para los bienes en uso activos y los totalmente depreciados.	X				
2.1.2.3 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por realizar las depuraciones de las cuentas sin la documentación verificable, ni la autorización del Comité Técnico de Sostenibilidad Contable.	X	X			
2.1.2.5. Hallazgo administrativo por registrar en cuentas de orden y en Propiedades, planta y equipo los activos depreciados totalmente y que se encuentran en uso.	X				
2.1.2.6. Hallazgo administrativo por errada clasificación de la amortización de las pólizas de seguros y su debido reconocimiento como gasto en el periodo	X				
2.1.2.7 Hallazgo administrativo por cuantía de \$190.374 por sobrepasar los límites de gastos autorizados según Decreto 2768 del 28 de diciembre de 2012 artículo 4.	X				
2.1.2.8 Hallazgo administrativo por falta de exigencia en el cumplimiento de los requisitos del Registro Único Tributario RUT	X				
2.1.2.9 Hallazgo administrativo por no reintegrar al Municipio de los valores recaudados por concepto de incapacidades y licencias de vigencias anteriores.	X				
2.2.1.1 Hallazgo administrativo por apropiación de recursos presupuestales en cuentas por pagar sin requisitos cumplidos.	X				
2.2.1.2 Hallazgo administrativo por inconsistencias en los documentos que soportan los ajustes al PAC.	X				
2.2.1.3 Hallazgo administrativo por debilidades en el procedimiento.	X				
2.2.2.1.1. Hallazgo administrativo por falencias en la estructuración de la necesidad contractual en los estudios previos realizados por la Contraloría Municipal de Yumbo.	X				
2.2.2.1.2 Hallazgo administrativo por celebrar un contrato con un contratista que no cumple con el requisito de experiencia requerido por la entidad.	X				
2.2.2.1.3 Hallazgo administrativo por no clasificar la obligación presupuestal con el rubro correspondiente	X				

Descripción	Calificación de los hallazgos				Cuantía
	A	D	P	F	
2.2.2.1.4 Hallazgo administrativo por inconsistencias en los pagos de contratos sin el lleno de requisitos	X				
2.2.2.1.5 Hallazgo administrativo por la publicación extemporánea de los documentos contractuales en el SECOP I	X				
2.2.2.2.1 Hallazgo administrativo por la falta de evidencia y presentación del procedimiento de liquidación y pago de nómina.	X				
2.3.1.2 Hallazgo administrativo por no dar respuesta de fondo acorde con las inquietudes, peticiones y denuncias trasladadas al proceso auditor.	X				
2.3.1.3 Hallazgo administrativo por la no publicación de aviso de comunicación de respuesta de fondo a una petición ciudadana.	X				
2.3.1.4 Hallazgo administrativo por inconsistencias en el Convenio de Cooperación con la Institución Universitaria Antonio José Camacho.	X				
2.3.2.1 Hallazgo administrativo por falta de publicación de informes definitivos en la página web.	X				
2.3.5.1 Hallazgo administrativo, por falta de actualización del crédito.	X				
2.5.2.1 Hallazgo administrativo por incumplimiento del plan de mejoramiento con posible sanción administrativa fiscal.	X				
2.6.2.1 Hallazgo administrativo por inconsistencias en la rendición de cuenta	X				
TOTAL, HALLAZGOS DE AUDITORIA	24	1			

Fuente: Elaboración propia

4. ANEXOS

4.1. Anexo 1 Análisis de la Contradicción

4.2. Anexo 2 Tabla de Reserva de Procesos Administrativos Sancionatorios Fiscales y Coactivos